

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 29

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 10 JUNIO DE 2026

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 4

INICIATIVAS _____ 7

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE LICENCIAS DE PATERNIDAD. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS. 7

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DESTINADO A DERECHOS HUMANOS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. 19

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 188 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN

PLURILINGÜE. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. 24

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ. 29

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS _____ 33

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA ACTUACIONES FISCALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA). 33

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA VIRIDIANA ROMERO PALMA, AL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN

SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 37

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO ABEL TANDY GARCÍA, A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 38

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLAN, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO OSCAR RODRÍGUEZ MEJÍA, A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2026. SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 39

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, AL CIUDADANO ANDRÉS SANTOS ROMERO. SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN). 41

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUERRERO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE

UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA SECCIÓN IX, PERTENECIENTE AL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (SUSPEG). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA). 42

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34 Y 65 DE LA LEY NÚMERO 370 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA). 45

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE UN (1) INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE ALTAMIRANO NUMERO 14, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO I, MADERO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, PILCAYA, GUERRERO, CONOCIDO CON EL NOMBRE UNIDAD R-01 PILCAYA, CLUES ANTERIOR GRSSA006083, CLUES ACTUAL GRIMB005443, DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA). 48

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE

SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS) 50

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS) 52

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ALEJANDRO CARABIAS ICAZA Y ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS ESTATALES DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE EDUCACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN GUERRERO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS EN GUERRERO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON EL AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, DISEÑEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SOBRE LA IMPORTANCIA ECOLÓGICA DE LA FAUNA SILVESTRE, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 55

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,

EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE BRINDE ATENCIÓN INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS APAGONES RECURRENTES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 59

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CICAEG), A REALIZAR LA REHABILITACIÓN URGENTE DEL LIBRAMIENTO CHILPANCINGO-TIXTLA, ASÍ COMO A SUSPENDER EL COBRO DE PEAJE EN LA PLAZA DE COBRO EN TANTO LA VÍA NO CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 65

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA, QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 68

INFORMES 73

INFORME DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. 73

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 82**PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA****ASISTENCIA****El Presidente:**

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Núñez Martín del Campo Rebeca, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa la Presidencia, la asistencia de 40 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitó permiso para faltar a la presente sesión la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo.

Esta Presidencia hace un atento recordatorio a las diputadas y diputados para que en el plazo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, remita la correspondiente solicitud de justificación del citado permiso.

Bien con la asistencia de 40 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 19 horas con 09 minutos del día miércoles 10 de Junio del 2026, se inicia con la presente sesión.

A lo que me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Segunda sesión.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 Constitucional, en materia de licencias de paternidad. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma y adiciona un Cuarto y Quinto párrafo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de prohibición de regresividad en el gasto público destinado a derechos humanos. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma al artículo 188 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de educación plurilingüe. suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 495 del Registro Civil y de la Ley de Transporte y Vialidad Ambas del Estado de Guerrero para establecer el requisito de no ser deudor alimentario moroso como

condición para obtener la licencia de conducir. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

Segundo. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).**

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se tiene por ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Viridiana Romero Palma, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de las Vigas, Guerrero, a partir del 26 de Febrero de 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada por el ciudadano Abel Tandy García, a partir del 6 de abril de 2026. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlan, Guerrero, presentada por el ciudadano Oscar Rodríguez Mejía, a partir del 28 de Abril de 2026. Solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido y se tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, al ciudadano Andrés Santos Romero. Solicitud

de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guerrero, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple una fracción del predio de su propiedad, a favor de la Sección IX, perteneciente al Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG). Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).**

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 65 de la Ley Número 370 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).**

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle Altamirano Numero 14, actualmente Calle Francisco I, Madero, sin número, Barrio San Miguel, Pilcaya, Guerrero, conocido con el nombre unidad R-01 Pilcaya, Clues anterior GRSSA006083, Clues actual GRIMB005443, del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR). Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de hacienda).**

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Derechos Humanos)**

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 16 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Derechos Humanos)**

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Alejandro Carabias Icaza y Arturo Álvarez Angli, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencias exhorta respetuosamente a las Secretarías Estatales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación, para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guerrero y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, para que, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Acatepec, diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del Municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

l) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11, fracción I, de la Ley Número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, realice las acciones necesarias para formular, actualizar, revisar, modificar y aprobar su Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como el Atlas de Riesgo Municipal, observando la Ley Número 790, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEDATU-2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

m) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Isabel Guillén Román, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Dirección General, para que brinde atención inmediata a la problemática de los apagones recurrentes registrados en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, implementando las acciones necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de energía eléctrica en beneficio de la población.

Solicitando su aprobación como un asunto de urgente resolución.

n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), a realizar la rehabilitación urgente del libramiento Chilpancingo-Tixtla, así como a suspender el cobro de peaje en la plaza de cobro en tanto la vía no cuente con las condiciones óptimas de seguridad vial.

Tercero.-Elección y toma de protesta de la Mesa Directiva que Coordinara los Trabajos Legislativos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto. Informes:

a) De los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Clausuras:

a) Del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 10 de Junio de 2026.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe si alguna diputada o diputado se integró a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado López Galeana Julián, con lo que se hace un total de 41 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, el Orden del Día de referencia.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE LICENCIAS DE PATERNIDAD. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por diez minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Sé que estamos un poquito cansaditos, pero creo que lo que les vengo a proponer es algo importante.

Con el permiso de la Mesa Directiva, quiero proponerles a ustedes reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Salud, en materia de licencias de paternidad y es que los derechos relacionados con la maternidad han sido reconocidos y garantizados desde hace más de 100 años en la legislación mexicana.

En cambio, los derechos vinculados con la paternidad son objeto de mayores resistencias para lograr su reconocimiento efectivo.

Actualmente quienes se convierten en padres escasamente cuentan con días de permiso laboral con goce de sueldo, para buscar de manera insuficiente con ese plazo su involucramiento en el cuidado y la crianza de sus hijas e hijos durante los primeros meses de vida.

Esta desigualdad normativa reproduce un modelo en que las mujeres asumen de manera desproporcionada las tareas del cuidado, mientras que los hombres enfrentan limitaciones legales para participar activamente en la crianza de sus hijas e hijos.

Frente a este modelo normativo es impostergable distribuir la carga que asumen por completo las mujeres y equilibrar la balanza en la crianza compartida, reconociendo su papel y ampliando los días de licencia de paternidad con goce de sueldo.

Es contradictorio que en un contexto en el que se discute con mayor profundidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, cuando se discute un sistema de cuidados y la redistribución de las tareas domésticas y de la crianza, a las mujeres se les sigue imponiendo, no solamente culturalmente, sino desde la legislación, un modelo que concentra el cuidado en las mujeres y limita la participación efectiva de los hombres durante los primeros meses de vida de sus hijas y de sus hijos.

La presente iniciativa parte de una premisa clara, el cuidado de las hijas e hijos es una responsabilidad compartida entre ambos progenitores y el Estado tiene la

obligación de crear las condiciones institucionales para que esa corresponsabilidad sea ejercida en la práctica, no sólo enunciarse en el discurso, ampliar la licencia de paternidad equiparándola con licencia de maternidad es un paso estructural hacia ese objetivo.

En México, los derechos relacionados con la maternidad fueron reconocidos por primera vez en la Constitución de 1917, en diciembre de 1974 se ampliaron los derechos de las mujeres trabajadoras en la Constitución, tanto de las trabajadoras subordinadas como de las trabajadoras al servicio del Estado.

Estas reformas las exentaron de realizar trabajos físicos que implicaran un peligro para su salud y les extendieron el periodo de descanso con motivo del embarazo y el parto y a las trabajadoras del Estado se les brindó un mes de descanso previo al parto y dos meses posteriores con goce de sueldo.

Si bien estos derechos no han tenido modificaciones en prácticamente 52 años, lo que ha provocado que México se encuentre por debajo del estándar mínimo previsto por el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, que establece cuando menos 14 semanas y 18 como periodo óptimo.

El contraste con el descanso para la paternidad es abrumador, apenas 5 días de goce de sueldo en caso de nacimiento o adopción, cabe destacar que en sentido estricto no existe un reconocimiento constitucional ni legal de la licencia de paternidad equiparable a la licencia de maternidad.

Lo que actualmente prevé la Ley Federal del Trabajo es un permiso de paternidad que otorga el patrón, que no tiene el mismo alcance que una licencia.

Según el Instituto Mexicano para la Competitividad, la diferencia entre permiso y licencia recae que esta última es obligatoria, intransferible y la paga la Institución de Seguridad Social donde esté asegurada la persona trabajadora, en cambio, el permiso de paternidad con goce de sueldo corre a cargo del empleador y tiene una duración mínima.

Este permiso prácticamente es una novedad legislativa, pues mientras la licencia de maternidad tiene más de 100 años de existencia en nuestro ordenamiento jurídico, el permiso de paternidad fue publicado apenas el 30 de noviembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación, aunque su alcance ha sido muy limitado desde su origen, no equivale a una semana, sino apenas a 5 días laborales.

Esta asimetría no sólo es insuficiente para garantizar la participación del padre en el cuidado temprano, también envía un mensaje institucional sobre quién debe hacerse cargo de la crianza y ese mensaje tiene consecuencias concretas y medibles en la vida profesional de las mujeres. Ha sido el caso de Eslovaquia, Islandia o España, que han adoptado licencias más amplias con 197, 183 y 133 días de paternidad, respectivamente.

Tan sólo España cuenta con 19 semanas de maternidad superior al tiempo sugerido por la Organización Internacional del Trabajo y con 6 semanas de licencia de paternidad obligatoria, esto es, que deberán ser tomadas de forma ininterrumpida posterior al parto y el resto podrán ser disfrutadas de forma flexible.

En América, si bien la mayoría de los Países se encuentran lejos de los modelos más avanzados, varios de ellos otorgan licencias superiores a los días de descanso otorgados aquí en nuestro País, en México, Uruguay reconoce 17 días, Ecuador 15, hasta Venezuela tiene más días de descanso por paternidad, 14, Paraguay 14 y de igual manera Colombia con 14, en Canadá, por su parte, cuentan con distintas modalidades.

En síntesis, México se encuentra rezagado frente a la tendencia internacional, este marco legislativo no solo priva a los hombres de involucrarse en la crianza de sus hijos, sino que además reproduce una carga para las mujeres, quienes continúan asumiendo las tareas de cuidado de forma unilateral, con impactos negativos en su desarrollo personal, laboral y profesional.

La ganadora del Premio Nobel de Economía 2023, Claudia Goldin, ha demostrado que el 24% de las mujeres abandona su empleo durante el primer año tras el nacimiento de un hijo y que el 17% no regresa después de 5 años, de ahí que es indispensable que se reconozca como responsables del cuidado tanto a la madre como al padre.

Por todo lo anterior expuesto, es que me permito poner a consideración de este Congreso, reformar y adicionar tres ordenamientos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la de Trabajadores al Servicio del Estado, para otorgar licencia de paternidad a quien deban ejercerla.

Por su atención y su apoyo, muchas gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA QUE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTA LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, (REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL); EN MATERIA DE **LICENCIAS DE PATERNIDAD**.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante y Coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en relación con los Artículos 23 Fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: INICIATIVA QUE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTA LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, (REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL); EN MATERIA DE **LICENCIAS DE PATERNIDAD**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los derechos relacionados con la maternidad han sido reconocidos y garantizados desde hace más de cien años en la legislación mexicana. En cambio, los derechos vinculados con la paternidad son objeto de mayores resistencias para lograr su reconocimiento efectivo. Actualmente, quienes se convierten en padres

apenas cuentan con cinco días de permiso laboral con goce de sueldo, plazo que resulta insuficiente para garantizar su involucramiento en el cuidado y la crianza de sus hijas e hijos, durante los primeros meses de vida.

Esta desigualdad normativa reproduce un modelo en el que las mujeres asumen de manera desproporcionada las tareas de cuidado, mientras que los hombres enfrentan limitaciones legales para participar activamente en la crianza de sus hijas e hijos. Frente a este modelo normativo, es impostergable distribuir la carga que asumen por completo las mujeres y equilibrar la balanza en la crianza compartida con los hombres, reconociendo su papel y ampliando los días de licencia de paternidad con goce de sueldo.

Es contradictorio que en un contexto en el que se discute con mayor profundidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, cuando se discute un sistema de cuidados y la redistribución de las tareas domésticas y de la crianza, a las mujeres se les siga imponiendo no sólo culturalmente, sino desde la legislación, un modelo que concentra el cuidado en las mujeres y limita la participación efectiva de los hombres durante los primeros meses de vida de sus hijas e hijos.

La presente iniciativa parte de una premisa clara: el cuidado de las hijas e hijos es una responsabilidad compartida entre ambos progenitores, y el Estado tiene la obligación de crear las condiciones institucionales para que esa corresponsabilidad sea ejercida en la práctica, no sólo enunciarse en el discurso. Ampliar la licencia de paternidad a doce semanas, equiparándola con la licencia de maternidad, es un paso estructural hacia ese objetivo.

Con el propósito de sostener la necesidad de reconocer y ampliar la licencia de paternidad con goce de sueldo, esta exposición de motivos aborda los antecedentes jurídicos en materia de maternidad y paternidad en México; los precedentes internacionales en la materia; así como el impacto que la actual legislación tiene en la desigualdad laboral de las mujeres y en el desarrollo integral de las infancias.

II.- En México, los derechos relacionados con la maternidad fueron reconocidos por primera vez en la Constitución de 1917. En el artículo 123 se estableció que las mujeres embarazadas no realizarían esfuerzo físico que pudiera poner en riesgo su salud, por lo que se les otorgó un mes de descanso obligatorio con goce de

suelo. Asimismo, se les brindó dos periodos de descanso extraordinario para la lactancia¹.

Posteriormente, en diciembre de 1974, se ampliaron los derechos de las mujeres trabajadoras gestantes en la Constitución, tanto de las trabajadoras subordinadas, como de las trabajadoras al servicio del Estado. Estas reformas las exentaron de realizar trabajos físicos que implicaran un peligro para su salud y les extendieron el periodo de descanso con motivo del embarazo y parto.

A las trabajadoras del Estado se les brindó un mes de descanso previo al parto y dos meses posteriores a éste, con goce de sueldo. Además, se les reconoció el derecho a disfrutar de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayuda para la lactancia y de servicios de guarderías infantiles. Por otra parte, a las mujeres trabajadoras subordinadas les otorgaron prerrogativas similares, salvo que el periodo de descanso fue distinto: seis semanas preparto y seis posteriores.

Si bien estos derechos no han tenido modificaciones en prácticamente 52 años, lo que ha provocado que México se encuentre por debajo del estándar mínimo previsto por el Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo², que establece 14 semanas cuando menos y 18 semanas como periodo óptimo; el contraste con el descanso para la paternidad, es abrumador: apenas cinco días con goce de sueldo, en caso de nacimiento o adopción.

Cabe destacar que en sentido estricto, no existe un reconocimiento constitucional ni legal de la licencia de paternidad equiparable a la licencia de maternidad. Lo que actualmente prevé la Ley Federal del Trabajo es un permiso de paternidad que otorga el patrón, que no tiene el mismo alcance que una licencia.

¹ Mendizábal Bermúdez, G., & Rosales Zarco, H. (2006). La maternidad en el derecho de familia y de la seguridad social. En R. M. Álvarez de Lara (Coord.), *Panorama internacional de derecho de familia: Culturas y sistemas jurídicos comparados* (t. I, pp. 585–611). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2288/8.pdf>

² Organización Internacional del Trabajo. (2025). Cerrar la brecha de género en las licencias parentales remuneradas: Mejores licencias parentales para un mundo más solidario. OIT. <https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-10/Cerrar%20la%20brecha%20de%20g%C3%A9nero%20en%20las%20licencias%20parentales%20remuneradas.pdf>

Según el Instituto Mexicano para la Competitividad, la diferencia entre permiso y licencia recae en que ésta última es obligatoria, intransferible y la paga la institución de seguridad social donde esté asegurada la persona trabajadora. En cambio, el permiso de paternidad con goce de sueldo corre a cargo del empleador y tiene una duración mínima.

Este permiso es además, prácticamente una novedad legislativa. Mientras la licencia de maternidad tiene más de cien años de existencia en nuestro ordenamiento jurídico, el permiso de paternidad fue publicado apenas el 30 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. Su alcance, sin embargo, ha sido muy limitado desde su origen: no equivale a una semana, sino apenas a cinco días laborales.

Esta asimetría no sólo es insuficiente para garantizar la participación del padre en el cuidado temprano. También envía un mensaje institucional sobre quién debe hacerse cargo de la crianza, y ese mensaje tiene consecuencias concretas y medibles en la vida profesional de las mujeres.

III.- De acuerdo con el Portal mundial de la OIT sobre las políticas de cuidados actualizado a 2025, que incluye información de 193 países, México está lejos de las naciones que han adoptado políticas de cuidados que incluyen amplias licencias de paternidad. Existen países que han avanzado hacia modelos más robustos.

Ha sido el caso de Eslovaquia, Islandia o España, que han adoptado licencias de maternidad más amplias, con 197, 183 y 133 días de paternidad respectivamente. Tan sólo España cuenta con 19 semanas de maternidad, superior al tiempo sugerido por la Organización Internacional del Trabajo; y cuenta con 6 semanas de licencia de paternidad obligatoria, esto es que deberán ser tomadas de forma ininterrumpida posterior al parto; y el resto podrán ser disfrutadas de forma flexible. Estas licencias son asumidas como parte de la protección social del Estado³.

Asimismo, existen diversos países con licencias de paternidad de alrededor de cuatro o cinco semanas. Es el caso de Andorra, Francia, Japón, Singapur, Austria, Eslovenia, Estonia, Islas Vírgenes británicas, Lituania y Portugal.

³ Organización Internacional del Trabajo. (s. f.). *España. ILO Global Care Policy Portal*.
<https://webapps.ilo.org/globalcare/country/ESP?language=es>

En América, si bien la mayoría de los países se encuentran lejos de los modelos más avanzados, varios de ellos otorgan licencias superiores a los días de descanso otorgados por nuestro país. Uruguay reconoce 17 días; Ecuador, 15 días; Venezuela, 14 días; Paraguay, 14 días; y Colombia, 14 días.

En Canadá, por su parte, cuenta con distintas modalidades de licencias de paternidad. En algunos esquemas ambos padres pueden compartir hasta 40 semanas, sin que uno de ellos reciba más de 35 semanas de beneficios, con una tasa de 55 por ciento de beneficios; o bien, compartir hasta 69 semanas entre los padres, sin que uno de ellos reciba más de 61 semanas, con una tasa del 33 por ciento de beneficios.

En síntesis, México se encuentra rezagado frente a la tendencia internacional. Este marco legislativo no sólo priva a los hombres de involucrarse en la crianza de sus hijos, sino que además, reproduce una carga para las mujeres, quienes continúan asumiendo las tareas de cuidado de forma unilateral, con impactos negativos en su desarrollo personal, laboral y profesional.

IV.- La maternidad impacta negativamente en el ingreso y el desarrollo laboral de las mujeres. La ausencia de un sistema de cuidados que distribuya las tareas domésticas y de crianza entre los miembros de la familia, la comunidad, el sector privado y el Estado, han obstaculizado el ingreso y la permanencia del mercado laboral para las mujeres.

Las brechas salariales entre hombres y mujeres son amplias y evidentes, y éstas se profundizan más cuando hay hijas e hijos en el hogar. De acuerdo con un análisis de *México Cómo Vamos*, relativa a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, por cada 100 pesos que percibieron los hombres en 2022, las mujeres ingresaron solo 65.2 pesos⁴.

Esta brecha se amplía para las mujeres a medida que aumenta la edad, disminuye el nivel educativo y se incrementa el número de hijos e hijas. Las mujeres sin hijos o hijas percibieron 20.9 por ciento menos que los hombres en la misma situación; esta brecha se amplía al 36.15 por ciento cuando tienen un hijo; cuando tienen dos, las mujeres perciben 45.74 por ciento menos; si tienen tres es de 53.28 por ciento; y la brecha de ingresos para quienes tienen hasta cuatro hijos es del 56.6 por ciento.

⁴ México, ¿cómo vamos? (2024, 8 de mayo). *Maternidad, un castigo en el ingreso de las mujeres*. <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2024/05/maternidad-un-castigo-en-el-ingreso-de-las-mujeres/>

Por otra parte, las horas destinadas al trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres también es dispar. En 2022, los hombres destinaban 45.5 horas a la semana al trabajo remunerado, mientras que las mujeres destinaban 36.7 horas. Por otro lado, respecto al trabajo de cuidado de personas y quehaceres del hogar no remunerado, las mujeres destinan 47.8 horas, mientras que los hombres apenas 24 horas.

A estos fenómenos, se le ha denominado “penalización por maternidad”: una caída abrupta y persistente en el empleo, los ingresos y las oportunidades de desarrollo profesional de las mujeres tras el nacimiento de su primer hijo. El estudio *The Child Penalty Atlas*, publicado en *The Review of Economic Studies* por investigadores de la Universidad de Princeton y la London School of Economics, analizó datos de 134 países y concluyó que en América Latina la penalización laboral por maternidad oscila entre el 35 y el 50 por ciento⁵.

La ganadora del Premio Nobel de Economía 2023, Claudia Goldin, ha demostrado que el 24 por ciento de las mujeres abandona su empleo durante el primer año tras el nacimiento de un hijo y que el 17 por ciento no regresa después de cinco años.⁶ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) confirma que en 51 países analizados, solo el 45.8 por ciento de las madres con hijos menores de seis años tiene empleo, frente al 53.2 por ciento de las mujeres sin hijos pequeños.⁷ En México, las madres tienen 40 por ciento menos oportunidades de obtener empleo que las mujeres que no son madres.⁸

Esta penalización no es un fenómeno natural ni inevitable. Es el resultado de un diseño institucional que concentra la responsabilidad del cuidado en la madre y libera al padre de esa carga. Cuando la ley otorga a la madre doce semanas y al padre cinco días, el mercado

⁵ Kleven, H., Landais, C. y Leite-Mariante, G. (2024), “The Child Penalty Atlas”, *The Review of Economic Studies*. Datos de 134 países. En América Latina, la penalización laboral por maternidad ronda entre el 35% y el 50%.

⁶ Goldin, C. (2023), “How Motherhood Hurts Careers”. El 24% de las mujeres abandona su empleo durante el primer año tras el nacimiento y el 17% no regresa después de cinco años. Premio Nobel de Economía 2023.

⁷ Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2024. Solo el 45.8% de las madres con hijos menores de seis años tiene empleo, frente al 53.2% de las mujeres sin hijos pequeños, en 51 países analizados.

⁸ Campos-Vázquez, R. et al. (2021), citado en SciELO México. Las madres tienen 40% menos oportunidades de obtener empleo que las mujeres que no son madres.

laboral internaliza esa señal: contratar a una mujer en edad reproductiva es más costoso que contratar a un hombre, porque solo ella se ausentará por un período prolongado. Equiparar las licencias redistribuye ese costo y elimina el incentivo a discriminar.

V.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho y la competencia de las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México para iniciar leyes o decretos, este Congreso del Estado de Guerrero propone las siguientes reformas y adiciones a tres ordenamientos: la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Seguro Social y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los siguientes términos:

-Se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para otorgar licencia de paternidad a quienes ejerzan la paternidad.

-Esta licencia será de doce semanas a partir del nacimiento. Pero a solicitud de la persona trabajadora, cuatro de las doce semanas podrán disfrutarse de manera flexible dentro del año siguiente al nacimiento.

-En caso de complicaciones médicas de la madre o la persona recién nacida, la licencia podrá extenderse cuatro semanas más.

-En caso de fallecimiento de la madre, quien ejerza la paternidad disfrutará del período de descanso postparto que le hubiera correspondido a la madre.

-Se adiciona un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social, para establecer que quien ejerza la paternidad, tendrá derecho a un subsidio del 100 por ciento de su último salario diario de cotización.

-Para acceder a este subsidio, deberá haber cubierto 30 cotizaciones semanales en los últimos 12 meses.

-Si no ha cumplido con el requisito de cotizaciones, quedará a cargo del patrón el pago de salario íntegro.

-Se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para otorgar licencia de paternidad a quienes ejerzan la paternidad, en los mismos términos que la Ley Federal del Trabajo.

-En artículos transitorios se establece que la implementación será gradual: cuatro semanas a la entrada en vigor, ocho semanas al primer año y doce semanas al segundo año.

Para dar mayor claridad a la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto normativo vigente y la propuesta de reforma:

Ley Federal del Trabajo	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I. a XXVII. ... XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; <i>Sin correlativo</i>	Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras: I. a XXVII. ... XXVII Bis. Otorgar licencia de paternidad a las personas trabajadoras que ejerzan la paternidad, en los siguientes términos: a) Por el nacimiento de una hija o hijo, la licencia será de doce semanas con goce de sueldo íntegro, contadas a partir del día del nacimiento. A solicitud expresa de la persona trabajadora, previa autorización escrita del patrón, hasta cuatro de las doce semanas podrán disfrutarse de manera diferida dentro de los doce meses siguientes al nacimiento; b) En caso de la adopción de una niña o niño, la licencia será de seis semanas con goce de sueldo íntegro, contadas a partir del día en que lo reciban; c) En caso de complicaciones médicas graves de la madre, de la persona recién nacida o de ambas, que requieran

XXVIII. a XXXIV. ...

hospitalización o cuidados especiales, la licencia podrá extenderse hasta por cuatro semanas adicionales, previa presentación del certificado médico correspondiente emitido por la institución de seguridad social que corresponda o, en su caso, por el servicio de salud que otorgue el patrón, y;

d) En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o dentro de las doce semanas posteriores a este, la persona trabajadora que ejerza la paternidad disfrutará de la totalidad del período de descanso postparto que le hubiera correspondido a la madre en los términos del artículo 170 de esta Ley, en adición a la licencia prevista en el inciso a) de la presente fracción.

La licencia a que se refiere esta fracción es irrenunciable. Queda prohibido al patrón condicionar, limitar o sustituir dicha licencia por compensación económica o cualquier otro beneficio. Durante el período de la licencia, la persona trabajadora percibirá su salario íntegro y conservará todos los derechos que le correspondan en términos de esta Ley, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, según corresponda.

XXVIII. a XXXIV. ...

Ley del Seguro Social

Texto vigente

Propuesta

Sin correlativo

Artículo 101 Bis. La persona asegurada que ejerza la paternidad tendrá derecho a un subsidio en dinero igual al cien por ciento del último salario diario de cotización, durante el período de la licencia de paternidad a que se refiere la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Para tener derecho al subsidio, la persona asegurada deberá haber cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el período de doce meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia y acreditar su carácter de madre o padre de la persona recién nacida o adoptada, mediante certificado de nacimiento o resolución judicial de adopción, según corresponda.

En caso de que la persona asegurada no cumpla con el requisito de cotizaciones previsto en el párrafo anterior, quedará a cargo del patrón el pago del salario íntegro durante el período de la licencia, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

El subsidio previsto

	en este artículo se pagará por períodos vencidos que no excedan de una semana. El Instituto emitirá las disposiciones de carácter general necesarias para la tramitación y pago del subsidio a que se refiere este artículo.
--	--

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional	
Texto vigente	Propuesta
Sin correlativo	Artículo 28 Bis. Las personas trabajadoras que ejerzan la paternidad disfrutarán de doce semanas de descanso con goce de sueldo íntegro a partir del día del nacimiento de una hija o hijo. A solicitud expresa de la persona trabajadora, hasta cuatro de las doce semanas podrán disfrutarse de manera diferida dentro de los doce meses siguientes al nacimiento. En caso de adopción de una niña o niño, la licencia será de seis semanas con goce de sueldo íntegro, contadas a partir del día en que lo reciban. En caso de complicaciones médicas graves de la madre, de la persona recién nacida o de ambas, que requieran hospitalización o cuidados especiales, la licencia podrá extenderse hasta por cuatro semanas adicionales,

	previa presentación del certificado médico correspondiente emitido por la institución de seguridad social que corresponda. En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o dentro de las doce semanas posteriores a este, la persona trabajadora que ejerza la paternidad disfrutará de la totalidad del período de descanso postparto que le hubiera correspondido a la madre en los términos del artículo 28 de esta Ley, en adición a la licencia prevista en el primer párrafo del presente artículo. La licencia a que se refiere este artículo es irrenunciable. Durante el período de la licencia, la persona trabajadora percibirá su sueldo íntegro y conservará todos los derechos que le correspondan conforme a esta Ley.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE LICENCIAS DE PATERNIDAD.

PRIMERO.- Se reforma la Fracción XXVII Bis del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I. a XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar licencia de paternidad a las personas trabajadoras que ejerzan la paternidad, en los siguientes términos:

a) Por el nacimiento de una hija o hijo, la licencia será de doce semanas con goce de sueldo íntegro, contadas a partir del día del nacimiento. A solicitud expresa de la persona trabajadora, previa autorización escrita del patrón, hasta cuatro de las doce semanas podrán disfrutarse de manera diferida dentro de los doce meses siguientes al nacimiento;

b) En caso de la adopción de una niña o niño, la licencia será de seis semanas con goce de sueldo íntegro, contadas a partir del día en que lo reciban;

c) En caso de complicaciones médicas graves de la madre, de la persona recién nacida o de ambas, que requieran hospitalización o cuidados especiales, la licencia podrá extenderse hasta por cuatro semanas adicionales, previa presentación del certificado médico correspondiente emitido por la institución de seguridad social que corresponda o, en su caso, por el servicio de salud que otorgue el patrón, y;

d) En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o dentro de las doce semanas posteriores a este, la persona trabajadora que ejerza la paternidad disfrutará de la totalidad del período de descanso postparto que le hubiera correspondido a la madre en los términos del artículo 170 de esta Ley, en adición a la licencia prevista en el inciso a) de la presente fracción.

La licencia a que se refiere esta fracción es irrenunciable. Queda prohibido al patrón condicionar, limitar o sustituir dicha licencia por compensación económica o cualquier otro beneficio. Durante el período de la licencia, la persona trabajadora percibirá su salario íntegro y conservará todos los derechos que le correspondan en términos de esta Ley, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, según corresponda.

XXVIII. a XXXIV. ...

SEGUNDO.- Se adiciona un Artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis. La persona asegurada que ejerza la paternidad tendrá derecho a un subsidio en dinero igual al cien por ciento del último salario

diario de cotización, durante el período de la licencia de paternidad a que se refiere la Fracción XXVII Bis del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Para tener derecho al subsidio, la persona asegurada deberá haber cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el período de doce meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia y acreditar su carácter de madre o padre de la persona recién nacida o adoptada, mediante certificado de nacimiento o resolución judicial de adopción, según corresponda.

En caso de que la persona asegurada no cumpla con el requisito de cotizaciones previsto en el párrafo anterior, quedará a cargo del patrón el pago del salario íntegro durante el período de la licencia, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

El subsidio previsto en este artículo se pagará por períodos vencidos que no excedan de una semana. El Instituto emitirá las disposiciones de carácter general necesarias para la tramitación y pago del subsidio a que se refiere este artículo.

TERCERO.- Se adiciona un Artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28 Bis. Las personas trabajadoras que ejerzan la paternidad disfrutarán de doce semanas de descanso con goce de sueldo íntegro a partir del día del nacimiento de una hija o hijo. A solicitud expresa de la persona trabajadora, hasta cuatro de las doce semanas podrán disfrutarse de manera diferida dentro de los doce meses siguientes al nacimiento. En caso de adopción de una niña o niño, la licencia será de seis semanas con goce de sueldo íntegro, contadas a partir del día en que lo reciban.

En caso de complicaciones médicas graves de la madre, de la persona recién nacida o de ambas, que requieran hospitalización o cuidados especiales, la licencia podrá extenderse hasta por cuatro semanas adicionales, previa presentación del certificado médico correspondiente emitido por la institución de seguridad social que corresponda.

En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o dentro de las doce semanas posteriores a este, la persona trabajadora que ejerza la paternidad disfrutará de la totalidad del período de descanso postparto que le hubiera correspondido a la madre en los términos del artículo 28 de esta Ley, en adición

a la licencia prevista en el primer párrafo del presente artículo.

La licencia a que se refiere este artículo es irrenunciable. Durante el período de la licencia, la persona trabajadora percibirá su sueldo íntegro y conservará todos los derechos que le correspondan conforme a esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La licencia de paternidad establecida en la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 101 Bis de la Ley del Seguro Social y en el artículo 28 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se implementará de manera gradual conforme al siguiente calendario:

I. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto: cuatro semanas;

II. A partir del primer año de la entrada en vigor: ocho semanas;

III. A partir del segundo año de la entrada en vigor: doce semanas.

Durante el período de implementación gradual, las semanas de licencia que correspondan conforme al calendario anterior serán aplicables tanto al subsidio previsto en el artículo 101 Bis de la Ley del Seguro Social como al goce de sueldo íntegro establecido en el artículo 28 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizarán las adecuaciones reglamentarias, administrativas y presupuestales necesarias para el otorgamiento del subsidio y la licencia de paternidad dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado, realizará los estudios actuariales necesarios para determinar el impacto financiero de la implementación gradual del subsidio de paternidad y propondrá, en su caso, los ajustes a las cuotas obrero-patronales que resulten necesarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuenten con legislación en materia de licencias parentales deberán armonizar sus ordenamientos con el presente Decreto dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los diez días de junio de dos mil veintiséis.

Atentamente.

C. Erika Lorena Lührs Cortés

Diputada Integrante y Coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Diputada Violeta Martínez Pacheco, ¿con qué objeto?

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Para pedirle a través de su conducto, si me permite, pedirle favor a la diputada Erika, adherirme a su iniciativa porque es un tema muy importante.

Gracias.

El Presidente:

Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, me solicita la diputada Violeta Martínez Pacheco le consulte si le permite, suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que si presidente.

El Presidente:

Muchas gracias.

Sí, diputada Beatriz Vélez Núñez, ¿con qué objeto?

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muchas gracias, presidente.

Para solicitarle a la diputada, me permita suscribirme a su importante iniciativa.

Gracias.

El Presidente:

Sí, diputada Erika Lührs, de la misma manera, la diputada Beatriz Vélez Núñez me pide le consulte si le autoriza suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí, presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista. ¿Con qué objeto?

La diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista:

Si me permite la diputada promovente adherirme.

El Presidente:

Diputada Erika Lührs, también la diputada Guadalupe Eguiluz, me solicita le consulte si le permite suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Luissana Ramos Pineda ¿con qué objeto?

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Diputado para preguntarle a la diputada Erika si me permite suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí presidente.

El Presidente:

Bien, diputada Erika Lührs, también la diputada Luissana Ramos Pineda, me solicita le consulte si le autoriza a suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Glafira Meraza, ¿con qué objeto?

La diputada Glafira Meraza Prudente:

Presidente en el mismo sentido, si me permite la diputada Lorena, también suscribirme a su iniciativa.

El Presidente:

Bien, diputada Erika Lührs, de la misma manera la diputada Glafira Meraza Prudente, me solicita le consulte si le autoriza suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí presidente.

El Presidente:

Bien, si diputada Araceli Ocampo ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente.

Para que a través de su investidura le pudiera preguntar a la diputada Erika Lührs, si pudiera adherirme a su tan importante iniciativa.

Gracias.

El Presidente:

Bien, diputada Erika Lührs, también la diputada Araceli Ocampo Manzanares, me pide le consulte si le autoriza suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que sí, presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Claudia Sierra ¿con qué objeto?

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Presidente muchas gracias.

Para solicitarle de igual modo que me permita, por medio de su conducto, que me permita la diputada promovente, adherirme a su propuesta, igual que la diputada Diana Bernabé y la diputada Citlali Calixto.

Por favor, presidente.

El Presidente:

Bien, diputada Erika Lührs, como como ya escuchó también la diputada Claudia Sierra y a nombre de la diputada Diana Bernabé y la diputada Citlali Calixto, me piden le consulte si les autoriza suscribir la iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con muchísimo gusto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Carlos Eduardo Bello Solano, diputado ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, diputado presidente.

Pedirle a través de su conducto pueda consultar a la diputada Erika si a nombre propio y de la diputada Catalina, suscribir tan importante iniciativa sobre la licencia de paternidad.

Felicidades, diputada.

El Presidente:

Muy bien, diputada Erika Lührs, también el diputado Carlos Eduardo Bello Solano y también en nombre de la diputada Catalina Apolinar Santiago, me solicitan le consulte si les autoriza a suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con muchísimo gusto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Sí, diputado Jesús Eugenio Urióstegui ¿con qué objeto?

El diputado Jesús Eugenio Urióstegui García:

Pedir a la diputada, si me permite suscribirme a su iniciativa, por favor.

El Presidente:

Bien, de la misma manera, diputada Erika Lührs, el diputado Jesús Urióstegui, me solicita le consulte, si le autoriza suscribir la iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Con muchísimo gusto.

El Presidente:

Sí, diputada Erika Guillén Román ¿Con qué objeto?

La diputada Erika Isabel Guillen Román:

Gracias.

En el mismo sentido, preguntarle por su conducto a la diputada Erika Lührs, si me permite suscribir su iniciativa.

El Presidente:

Claro que sí, diputada Erika Lührs, también la diputada Erika Guillén Román, me solicita le consulte si le permite suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que si presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Leticia Rodríguez Armenta ¿con qué objeto?

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con el mismo también que si por su conducto puede permitirme adherirme a su iniciativa, la diputada Erika.

El Presidente:

Bien, como no, diputada Erika Lührs, también la diputada Leticia Rodríguez Armenta, me solicita le consulte si le autoriza suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que si presidente.

El Presidente:

Gracias.

Sí, diputada Leticia Mosso Hernández ¿Con qué objeto?

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con el mismo fin de solicitarle a la diputada también para adherirme a su iniciativa y felicitarla de verdad.

El Presidente:

Bien, diputada Erika Lührs, también la diputada Leticia Mosso, solicita si le autoriza suscribir la iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que si presidente.

El Presidente:

Bien, ¿alguien más?

Bien, de la misma forma, diputada Erika Lorena Lührs Cortés, un servidor también le solicita, si me autoriza, poder suscribir su iniciativa.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Claro que si diputado presidente.

Gracias.

El Presidente:

Ya sólo restaría a las diputadas y diputados que solicitaron suscribir la iniciativa de la diputada Erika

Lorena Lührs, hagan llegar las consideraciones pertinentes.

Bien, siendo así, esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DESTINADO A DERECHOS HUMANOS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Muchas gracias.

Saludo con mucho gusto a mis compañeras, mis compañeros legisladores.

Al pueblo de Guerrero, a los medios de comunicación que aún, nos acompañan en esta sesión.

Comparezco ante esta alta Tribuna, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 4º de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de prohibición de regresividad en el gasto público destinado a Derechos Humanos.

Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, considero que los Derechos Humanos no son concesiones del poder, no son promesas sujetas a la voluntad política de una administración.

Los derechos humanos son mandatos constitucionales que obligan al Estado a respetarlos, protegerlos y promoverlos, así como también garantizarlos.

Por eso, el principio de progresividad reconocido en el artículo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra propia Constitución Local representa una de las conquistas más importantes del constitucionalismo contemporáneo, pero la progresividad tiene una consecuencia lógica e inevitable, si el Estado está obligado a avanzar, entonces no puede retroceder, si el Estado está obligado a ampliar derechos, entonces no puede disminuir arbitrariamente las condiciones que hacen posible su ejercicio. A eso se le conoce como prohibición de regresividad.

La prohibición de regresividad establece que una vez alcanzado determinado nivel de protección de los derechos humanos, las autoridades no pueden reducirlo injustificadamente.

El presupuesto público constituye la principal herramienta para construir justicia social, cada peso destinado a derechos humanos representa una oportunidad, para reducir desigualdades.

Por esa razón, la iniciativa que hoy presento propone incorporar expresamente en nuestra Constitución Local el principio de no regresividad presupuestal en materia de Derechos Humanos.

La reforma establece que el gasto público destinado a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos se regirá por el principio de no regresividad, de igual forma, la propuesta contempla que cualquier excepción a esta prohibición deberá estar plenamente justificada por el Poder Ejecutivo y será autorizada por las dos terceras partes de este Congreso del Estado, acreditando de manera fehaciente que la medida resulta estrictamente necesaria ante una crisis financiera excepcional que no afecta el núcleo esencial de los derechos humanos y que se han agotado previamente todas las alternativas menos restrictivas por el interés social.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de fortalecer nuestro marco constitucional y de enviar un mensaje claro a la sociedad, que en Guerrero los derechos humanos no serán una promesa vacía, sino una obligación permanente del Estado.

Por ello, solicito respetuosamente el respaldo a esta Soberanía para la presente iniciativa de reforma constitucional.

Muchas gracias, por su atención, compañeras y compañeros.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

Versión Integra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DESTINADO A DERECHOS HUMANOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de prohibición de regresividad en el gasto público destinado a derechos humanos, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos.

El Estado constitucional contemporáneo reconoce que los derechos humanos no son simples declaraciones programáticas ni aspiraciones políticas sujetas a la voluntad circunstancial de los gobiernos. Por el contrario, constituyen mandatos jurídicos vinculantes que obligan a todas las autoridades a respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos. En este contexto surge el principio de progresividad de los derechos humanos y, como consecuencia necesaria de éste, la prohibición de regresividad.

La prohibición de regresividad puede definirse como la obligación jurídica del Estado de abstenerse de adoptar medidas que disminuyan, restrinjan o deterioren el nivel de protección alcanzado en el ejercicio de los derechos humanos. Una vez que una sociedad ha logrado determinado grado de garantía y satisfacción de un derecho, las autoridades no pueden retroceder arbitrariamente en dicho nivel de protección, salvo que exista una justificación constitucionalmente válida, excepcional y plenamente demostrable.

Esta prohibición adquiere una relevancia particular en materia presupuestaria. En efecto, la efectividad de los derechos humanos depende en gran medida de la existencia de recursos públicos suficientes para financiar las políticas, programas, instituciones y servicios encargados de hacerlos realidad. Los derechos humanos requieren infraestructura, personal, materiales, programas sociales, servicios públicos especializados y mecanismos institucionales de protección. Por ello, una reducción injustificada de los recursos destinados a garantizar derechos fundamentales puede traducirse en una disminución real de su protección y ejercicio.

Desde esta perspectiva, la regresividad presupuestal se presenta cuando el Estado reduce recursos financieros destinados a programas o instituciones cuya función es garantizar derechos humanos, generando con ello una afectación en la cobertura, calidad, accesibilidad o disponibilidad de los servicios públicos relacionados con dichos derechos. No se trata únicamente de una cuestión de administración financiera, sino de un problema constitucional y de derechos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De igual manera, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce la obligación de todas las autoridades estatales de observar y garantizar los derechos humanos bajo los mismos principios constitucionales.

La progresividad de los derechos humanos no constituye únicamente un criterio interpretativo para los tribunales ni una aspiración política de los gobiernos. Se trata de un auténtico mandato de actuación estatal que obliga a todas las autoridades a adoptar medidas constantes para ampliar, fortalecer y consolidar la protección de los derechos fundamentales.

Bajo esta lógica, el Estado no puede permanecer inmóvil frente a las necesidades sociales. Está jurídicamente obligado a generar las condiciones normativas, institucionales y presupuestarias que permitan avanzar de manera permanente hacia una mayor realización de los derechos humanos. La progresividad implica un deber positivo de mejora continua y de expansión gradual de las condiciones que hacen posible el ejercicio efectivo de los derechos.

En consecuencia, la progresividad exige que el diseño del gasto público se oriente hacia la consolidación de los avances alcanzados y hacia la ampliación de las capacidades institucionales para garantizar los derechos de todas las personas, especialmente de aquellas que históricamente han enfrentado condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

El principio de progresividad conlleva necesariamente la prohibición de regresividad. Si el Estado tiene el deber de avanzar en la protección de los derechos humanos, resulta incompatible con dicho mandato que adopte medidas que impliquen retrocesos injustificados.

La prohibición de regresividad establece que, una vez alcanzado un determinado nivel de protección o una garantía específica en el ejercicio de un derecho humano, las autoridades no pueden disminuirlo sin una justificación excepcional, objetiva y constitucionalmente válida.

Este entendimiento ha sido desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En la jurisprudencia identificada con el registro digital número 29398, derivada de la sentencia emitida por el Tribunal Pleno el 7 de agosto de 2020, el máximo tribunal constitucional del país sostuvo que el principio de progresividad ordena ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos hasta alcanzar su plena efectividad, imponiendo al legislador y a todas las autoridades la prohibición de emitir actos que eliminen o restrinjan injustificadamente dicha protección.

La Suprema Corte ha señalado que el principio de progresividad comprende dos dimensiones fundamentales. Por una parte, una obligación positiva consistente en promover el avance gradual en la protección de los derechos humanos; y por otra, una obligación negativa consistente en impedir retrocesos injustificados en el nivel de protección previamente alcanzado.

Esta interpretación adquiere especial relevancia cuando se analiza la asignación y distribución de recursos públicos, pues el presupuesto constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales el Estado materializa sus obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos.

La prohibición de regresividad encuentra además un sólido respaldo en el derecho internacional de los derechos humanos.

El artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en dicho instrumento internacional.

La interpretación desarrollada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha precisado que este mandato implica una fuerte presunción de incompatibilidad respecto de cualquier medida regresiva. Cuando un Estado adopta decisiones que reducen el nivel de protección previamente alcanzado, tiene la carga de demostrar que dicha medida responde a circunstancias extraordinarias, que fue cuidadosamente evaluada y que constituye la alternativa menos lesiva para los derechos afectados.

Por ello, el deber de utilizar el máximo de los recursos disponibles no solamente obliga a incrementar gradualmente la inversión pública destinada a la satisfacción de los derechos humanos, sino también a evitar reducciones presupuestales que comprometan la continuidad y efectividad de los servicios públicos esenciales.

La realidad social del Estado de Guerrero evidencia la necesidad de otorgar protección constitucional reforzada al gasto público destinado a derechos humanos.

Guerrero enfrenta importantes desafíos estructurales relacionados con la pobreza, la desigualdad social, la marginación territorial, la violencia, la discriminación y el acceso desigual a servicios públicos esenciales. En este contexto, el gasto público constituye la principal herramienta con la que cuenta el Estado para garantizar condiciones mínimas de dignidad humana.

Los servicios de salud, educación, atención a víctimas, protección de mujeres, asistencia social, protección de la niñez, inclusión de personas con discapacidad y acceso a la justicia requieren estabilidad financiera permanente. La continuidad de estos servicios depende directamente de la existencia de recursos presupuestarios suficientes.

Una reducción presupuestal en cualquiera de estos sectores puede traducirse en el cierre de programas, disminución de personal especializado, reducción de cobertura territorial, deterioro de infraestructura pública, suspensión de apoyos sociales o disminución en la calidad de los servicios prestados a la población.

Las consecuencias de estas reducciones no afectan por igual a toda la sociedad. La experiencia demuestra que los sectores más perjudicados suelen ser precisamente aquellos grupos que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad: niñas, niños y adolescentes; mujeres víctimas de violencia; pueblos indígenas y afroamericanos; personas con discapacidad; personas adultas mayores; víctimas de delitos y comunidades en situación de pobreza.

En un estado con altos índices de pobreza y violencia, la regresividad presupuestal produce efectos particularmente graves porque compromete la capacidad institucional para garantizar derechos fundamentales que constituyen condiciones indispensables para una vida digna.

En el ámbito del gasto público, la prohibición de regresividad adquiere una importancia fundamental. Los derechos humanos no pueden ser efectivos si carecen del respaldo financiero necesario para su operatividad.

La garantía de los derechos fundamentales exige que los presupuestos públicos incorporen una perspectiva de derechos humanos que permita identificar los recursos destinados a su protección y asegurar su permanencia en el tiempo.

La reducción de recursos destinados a programas de salud, educación, protección de mujeres, atención a víctimas de violencia, protección integral de niñas, niños y adolescentes, combate a la discriminación o fortalecimiento de organismos de derechos humanos constituye una medida potencialmente regresiva que puede vulnerar el orden constitucional y convencional.

Por ello, el análisis de constitucionalidad de las decisiones presupuestarias no debe limitarse a criterios de oportunidad política o conveniencia administrativa. Debe incorporar una evaluación rigurosa sobre los impactos que dichas decisiones generan en el nivel de protección de los derechos humanos.

La asignación presupuestal constituye una manifestación concreta del compromiso estatal con la dignidad humana. Cuando los recursos disminuyen injustificadamente, también disminuye la capacidad del Estado para cumplir sus obligaciones constitucionales.

A partir de los fundamentos constitucionales, convencionales y jurisprudenciales expuestos, la presente iniciativa resulta jurídicamente procedente impulsar una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el objetivo de

incorporar expresamente el principio de no regresividad presupuestal en materia de derechos humanos.

Una disposición de esta naturaleza tendría como finalidad fortalecer las garantías institucionales de protección de los derechos fundamentales, estableciendo que el presupuesto destinado a su garantía no podrá ser inferior al aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Esta regla constitucional permitiría consolidar la estabilidad financiera de las políticas públicas orientadas a la protección de derechos humanos y evitaría que cambios coyunturales o decisiones discrecionales afecten la continuidad de programas esenciales para la población.

Asimismo, la reforma podría prever que únicamente en casos excepcionales, plenamente acreditados y debidamente justificados ante el Poder Legislativo, sea posible autorizar una disminución presupuestal. En tales supuestos, la autoridad tendría la obligación de demostrar, bajo un escrutinio estricto de razonabilidad y proporcionalidad, que la medida responde a circunstancias extraordinarias, que no existe una alternativa menos lesiva y que no compromete el contenido esencial de los derechos involucrados.

De esta manera, el Estado de Guerrero fortalecería su marco constitucional de protección de los derechos humanos, alineándose con los estándares nacionales e internacionales en la materia y consolidando un modelo presupuestario orientado a la dignidad humana, la justicia social y la protección efectiva de las personas más vulnerables.

En consecuencia, elevar a rango constitucional el principio de no regresividad presupuestal representa una medida necesaria para garantizar que los avances alcanzados en materia de derechos humanos no puedan ser disminuidos arbitrariamente y que la actuación del Estado se mantenga permanentemente orientada hacia la ampliación progresiva de las condiciones que hacen posible el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas que habitan en Guerrero.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Único. Se reforma y adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 4.- Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos.

Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

El gasto público destinado a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos se regirá por el principio de no regresividad. En la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, no podrán disminuirse los recursos, asignaciones presupuestarias, programas o servicios que garanticen niveles de protección de derechos humanos ya alcanzados, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Cualquier excepción a esta prohibición deberá ser motivada por el Ejecutivo y autorizada por las dos terceras partes del Congreso del Estado, acreditando de manera fehaciente que la medida es estrictamente necesaria ante una crisis financiera excepcional, que no afecta el núcleo esencial de los derechos y que se han agotado todas las medidas alternativas menos restrictivas para el interés social.

Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El Congreso del Estado de Guerrero deberá realizar las adecuaciones correspondientes a la Ley de Presupuesto y Administración Hacendaria del Estado y demás leyes secundarias en un plazo no mayor

a 180 días naturales para armonizarlas con lo dispuesto en la presente reforma.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 05 de junio de 2026

Diputada. Araceli Ocampo Manzanares.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Bien, tórnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 188 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PLURILINGÜE. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia nuevamente.

Honorable Asamblea.

Con su venia, ciudadano presidente de esta Mesa Directiva.

Y con la venia de los Medios que nos acompañan y del pueblo de Guerrero,

Presento esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el propósito de sustituir el paradigma de la educación bilingüe por el de educación plurilingüe e intercultural para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de nuestra Entidad.

Guerrero es uno de los estados con mayor riqueza cultural y lingüística de la República Mexicana, en nuestro territorio conviven los pueblos Náhuatl, Tu'un Savi. Me'phaa, Nómndaa, pero también el pueblo afromexicano, en nuestras montañas, en nuestras costas,

en nuestras regiones indígenas y afromexicanas sobreviven lenguas ancestrales que han resistido siglos, la exclusión, discriminación y abandono institucional.

Sin embargo, debemos reconocer una realidad histórica, durante décadas, los modelos educativos predominantes en América Latina buscaron construir naciones homogéneas invisibilizando la diversidad cultural y lingüística de nuestros pueblos originarios.

Hoy la educación del siglo XXI no puede seguir construyéndose bajo los mismos esquemas del pasado.

La realidad social de Guerrero ha cambiado profundamente, los fenómenos de violencia, inseguridad, desplazamiento forzado y migración han transformado la composición de nuestras comunidades escolares.

Hoy encontramos escuelas donde conviven estudiantes, hablantes de diversas lenguas indígenas, estudiantes afromexicanos y estudiantes monolingües en español.

Hoy encontramos niñas y niños desplazados de sus comunidades que llegan a contextos lingüísticos distintos a los de su lugar de origen, frente a esta nueva realidad, nuestras leyes deben evolucionar.

La educación bilingüe busca garantizar la comunicación entre dos sistemas lingüísticos, la educación plurilingüe promueve el diálogo intercultural entre diversos pueblos, diversas culturas y diversas formas de comprender el mundo.

Por eso esta iniciativa propone dar un paso adelante, propone adecuar nuestro Marco Constitucional a la realidad contemporánea de Guerrero.

La reforma que hoy propongo a esta Soberanía modifica la fracción V del artículo 188 de la Constitución local para establecer que la educación indígena y Afromexicana será objeto de atención especial por parte del Estado y que esta Constitución y las leyes garantizarán una educación plurilingüe e intercultural mediante mecanismos que permitan el fomento, la subsistencia el enriquecimiento, la defensa y el orgullo de la cultura indígena y Afromexicana, así como el respeto por otras culturas.

Estamos proponiendo reconocer constitucionalmente que Guerrero es un Estado pluricultural y plurilingüe, por estas razones, compañeras y compañeros legislativos, solicito su respaldo para aprobar en su momento está presente iniciativa que es muy importante,

que es una justicia para nuestros pueblos indígenas y afroamericanos.

Muchísimas gracias, diputado presidente.

Sería cuanto.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 188, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PLURILINGÜE, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 188, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de educación plurilingüe, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos.

La educación plurilingüe constituye un modelo educativo que reconoce, valora y promueve la coexistencia de múltiples lenguas dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje. A diferencia de los modelos tradicionales que privilegian una sola lengua dominante o incluso aquellos esquemas bilingües que limitan la interacción educativa a dos idiomas, la educación plurilingüe parte del reconocimiento de que las personas y las comunidades pueden desarrollar competencias comunicativas en diversas lenguas de manera simultánea, fortaleciendo con ello su identidad cultural, su integración social y sus oportunidades de desarrollo.

Desde la perspectiva de la sociología de la educación, el plurilingüismo no se limita al aprendizaje de varias lenguas como herramientas de comunicación.

Representa una estrategia de reconocimiento de la diversidad cultural, de combate a las desigualdades históricas y de fortalecimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios y afrodescendientes. En este sentido, una educación plurilingüe implica que el sistema educativo incorpore las lenguas maternas de los educandos, promueva el respeto a las distintas expresiones culturales y facilite el diálogo intercultural entre los diversos grupos que integran la sociedad.

La educación plurilingüe reconoce que las lenguas son portadoras de conocimientos, cosmovisiones, tradiciones, formas de organización comunitaria y memorias históricas. Por ello, protegerlas y promoverlas mediante la educación constituye una obligación fundamental del Estado democrático y multicultural.

El reconocimiento de una educación plurilingüe por parte del Estado responde a principios fundamentales de igualdad sustantiva, inclusión social y derechos humanos.

Durante siglos, las políticas educativas latinoamericanas se construyeron bajo modelos de homogeneización cultural que privilegiaron una lengua nacional dominante, invisibilizando la riqueza lingüística de los pueblos indígenas. Este proceso contribuyó a la pérdida gradual de numerosas lenguas originarias y generó mecanismos de exclusión educativa que aún persisten.

La educación plurilingüe busca revertir esta situación mediante el reconocimiento efectivo de la diversidad lingüística existente en una sociedad. Su importancia radica en varios aspectos fundamentales:

En primer lugar, fortalece la identidad cultural de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos originarios y afrodescendientes.

En segundo lugar, contribuye a disminuir los índices de rezago educativo y abandono escolar, al permitir que los estudiantes desarrollen procesos de aprendizaje en su lengua materna.

En tercer lugar, favorece la cohesión social y el respeto mutuo entre grupos culturales diversos.

Finalmente, constituye un mecanismo de preservación del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, reconocido por organismos

internacionales como la UNESCO como parte fundamental de la diversidad humana.

En consecuencia, la educación plurilingüe debe entenderse como una política pública estratégica para construir sociedades más democráticas, incluyentes y respetuosas de los derechos colectivos.

El Estado de Guerrero se caracteriza por ser una de las entidades federativas con mayor riqueza cultural y lingüística de México.

De acuerdo con los registros censales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Guerrero habitan importantes poblaciones indígenas y afromexicanas que constituyen parte esencial de la identidad histórica y cultural de la entidad.

Entre los principales pueblos originarios presentes en Guerrero destacan:

- Pueblo Náhuatl.
- Pueblo Tu'un Savi o Mixteco.
- Pueblo Me'phaa o Tlapaneco.
- Pueblo Nn'anncue o Amuzgo.
- Pueblo Afromexicano.

Cada uno de estos pueblos posee una profunda riqueza cultural expresada en sistemas normativos comunitarios, formas de organización social, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas, prácticas agrícolas y manifestaciones religiosas.

Asimismo, Guerrero registra diversas lenguas indígenas, entre las que destacan:

- Náhuatl.
- Tu'un Savi (Mixteco).
- Me'phaa (Tlapaneco).
- Nn'anncue (Amuzgo).

Estas lenguas representan formas particulares de comprender el mundo y constituyen elementos esenciales de la identidad colectiva de miles de familias guerrerenses.

La diversidad lingüística del estado no debe concebirse como una dificultad administrativa, sino

como una fortaleza social que enriquece el patrimonio cultural de toda la entidad.

Durante los últimos años, Guerrero ha experimentado transformaciones sociales profundas derivadas de fenómenos de violencia e inseguridad que han provocado el desplazamiento forzado interno de numerosas comunidades.

Diversos municipios de las regiones Montaña, Sierra, Tierra Caliente y Costa Chica han registrado procesos de movilidad humana ocasionados por conflictos vinculados a la inseguridad, obligando a familias enteras a abandonar sus comunidades de origen.

Paralelamente, continúan los procesos históricos de migración económica hacia centros urbanos del propio estado, hacia otras entidades federativas y hacia el extranjero, particularmente hacia los Estados Unidos.

Estas dinámicas generan nuevos escenarios educativos.

Niñas, niños y adolescentes indígenas se incorporan a escuelas ubicadas en contextos lingüísticos distintos a los de sus comunidades de origen. En muchos casos conviven estudiantes hablantes de diversas lenguas indígenas, junto con estudiantes monolingües en español y estudiantes afromexicanos.

La escuela contemporánea guerrerense ya no enfrenta únicamente el desafío de atender grupos bilingües relativamente homogéneos. En numerosas regiones enfrenta la realidad de comunidades educativas pluriculturales y plurilingües, producto de los procesos de desplazamiento y migración.

Por ello, los marcos normativos educativos deben adaptarse a esta nueva realidad social.

Actualmente, el artículo 188, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece la garantía de una educación bilingüe para los pueblos indígenas.

Este reconocimiento constituyó un avance importante en su momento histórico, pues implicó superar modelos educativos asimilacionistas que negaban la diversidad lingüística.

Sin embargo, las transformaciones demográficas y sociales que vive actualmente la entidad evidencian que

el concepto de educación bilingüe resulta insuficiente para responder a las necesidades contemporáneas.

La educación bilingüe presupone generalmente la interacción entre dos lenguas: una lengua originaria y el español.

En contraste, la educación plurilingüe reconoce la coexistencia de múltiples lenguas dentro de un mismo espacio educativo, permitiendo una atención más adecuada a contextos de diversidad cultural compleja.

Por ello, resulta pertinente reformar el artículo 188 para sustituir el paradigma bilingüe por un paradigma plurilingüe, armonizado con los estándares constitucionales y convencionales vigentes.

La diferencia entre ambos conceptos es sustancial.

La educación bilingüe se enfoca en la enseñanza y el aprendizaje mediante dos lenguas determinadas.

La educación plurilingüe reconoce y promueve la interacción de múltiples lenguas dentro del proceso educativo.

Mientras la educación bilingüe busca garantizar la comunicación entre dos sistemas lingüísticos, la educación plurilingüe procura desarrollar competencias interculturales que permitan la convivencia respetuosa entre diversas comunidades lingüísticas.

En el contexto actual de Guerrero, caracterizado por desplazamientos internos, migración regional y movilidad constante de población indígena, una política educativa plurilingüe ofrece mayores herramientas para garantizar la inclusión educativa.

Además, permite reconocer la diversidad lingüística existente entre los propios pueblos originarios, evitando que algunas lenguas sean invisibilizadas frente a otras con mayor presencia institucional.

La necesidad de impulsar una educación plurilingüe encuentra sólido respaldo en el marco constitucional mexicano.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación impartida por el Estado será intercultural y promoverá el respeto a la diversidad cultural de la nación.

Asimismo, reconoce expresamente la composición pluricultural y plurilingüe del país y señala que los pueblos indígenas y afromexicanos tienen derecho a una educación que preserve y enriquezca sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Este mandato constitucional obliga a todas las entidades federativas a adecuar sus marcos normativos para garantizar plenamente dichos derechos.

En consecuencia, la Constitución del Estado de Guerrero debe armonizarse con los principios constitucionales federales mediante la incorporación expresa del concepto de educación plurilingüe.

La reforma propuesta no constituye únicamente una actualización terminológica. Representa la adecuación del orden jurídico estatal a los principios contemporáneos de derechos humanos, igualdad sustantiva y diversidad cultural.

El objetivo central de esta iniciativa consiste en garantizar que todas las personas pertenecientes a pueblos indígenas y afromexicanos tengan acceso a una educación plurilingüe e intercultural en todos los niveles educativos del Estado de Guerrero.

Asimismo, busca:

- Reconocer la diversidad lingüística existente en la entidad.
- Proteger las lenguas originarias frente a los riesgos de desplazamiento y pérdida cultural.
- Favorecer la inclusión educativa de poblaciones migrantes y desplazadas.
- Fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Combatir prácticas de discriminación lingüística dentro de los espacios escolares.
- Armonizar la Constitución estatal con el artículo 3º de la Constitución Federal y con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

Desde una perspectiva sociológica, educativa y de derechos humanos, la reforma al artículo 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para sustituir el concepto de educación bilingüe

por el de educación plurilingüe resulta altamente conveniente y necesaria.

Las condiciones actuales de desplazamiento forzado, migración interna y movilidad de los pueblos originarios han transformado profundamente la composición cultural y lingüística de las comunidades escolares guerrerenses. Frente a esta nueva realidad, las políticas educativas deben evolucionar para responder adecuadamente a contextos cada vez más diversos.

La educación plurilingüe representa una herramienta fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades, preservar el patrimonio lingüístico de los pueblos indígenas y afromexicanos, fortalecer la cohesión social y promover el respeto a la diversidad cultural.

Asimismo, constituye un mecanismo efectivo para combatir el racismo, la discriminación y las formas históricas de exclusión que han afectado a los pueblos originarios.

Integrar plenamente la diversidad cultural y lingüística de Guerrero en el currículo de todos los niveles educativos permitirá construir una sociedad más justa, incluyente e intercultural, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

Por estas razones, la reforma constitucional propuesta no solamente es jurídicamente viable, sino socialmente necesaria y moralmente impostergable para garantizar el derecho de las generaciones presentes y futuras a una educación que reconozca, valore y fortalezca la riqueza pluricultural y plurilingüe que distingue al Estado de Guerrero.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 188, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Único. Se reforma el artículo 188, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 188.- La educación que imparta el Estado se sujetará a lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las bases siguientes: públicos.

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. La educación indígena y afromexicana será objeto de atención especial por parte del Estado. Esta Constitución y las leyes garantizarán la educación **plurilingüe** e intercultural a través de mecanismos que permitan el fomento, la subsistencia, el enriquecimiento, la defensa y el orgullo de la cultura indígena y afromexicana, así como el respeto por otras culturas. El Estado apoyará la investigación científica y tecnológica como sustento de la actividad de las instituciones de educación superior y de posgrado, para el mejoramiento social y económico de la entidad.

Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, dispondrá de las partidas presupuestales necesarias para la capacitación docente y la elaboración de materiales educativos adecuados conforme a la presente reforma.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a
05 de junio de 2026

Dip. Araceli Ocampo Manzanares

El Presidente:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia informa que el diputado promovente diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, ha

solicitado se reprogramme el punto para una próxima sesión.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSO HERNÁNDEZ.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros, una vez más, haciendo uso de las facultades que nos concede este Poder Legislativo, presento y pongo a su consideración, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, bajo la siguiente exposición de motivos

Las transformaciones sociales, económicas y demográficas en México han evidenciado de manera progresiva que el trabajo de cuidados constituye un componente estructural e indispensable para el sostenimiento de la vida, la reproducción social y el funcionamiento de la economía, pese a que históricamente ha sido invisibilizado, subvalorado y desigualmente distribuido, recayendo de manera desproporcionada en las mujeres.

Este fenómeno no constituye una cuestión meramente cultural o privada, sino una expresión de desigualdad estructural que incide directamente en el ejercicio de los derechos fundamentales, particularmente al trabajo, a la desigualdad sustantiva y al desarrollo de condiciones dignas.

En este sentido, la división sexual del trabajo ha generado que las mujeres asuman simultáneamente el trabajo remunerado y una carga desproporcionada de trabajo no remunerado de cuidados, lo que limita su autonomía económica, su permanencia en el empleo formal y su movilidad laboral.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, las mujeres en México destinan en promedio más del doble de tiempo que los hombres

actividades de trabajo no remunerado de cuidados, trabajo doméstico y apoyo familiar, lo que constituye una brecha persistente y estructural en la distribución del tiempo social.

Asimismo, la cuenta satélite del trabajo no remunerado en los hogares estima que dicho trabajo representa aproximadamente una cuarta parte del producto interno bruto nacional, lo que evidencia que la economía mexicana se sostiene en una base de trabajo no remunerado, altamente feminizado, sin reconocimiento económico, ni protección social equivalente.

En este dato no sólo refleja una contribución económica significativa, sino también una deuda estructural del Estado, del mercado respecto del reconocimiento y la redistribución del cuidado.

En este contexto, las madres trabajadoras enfrentan una doble jornada y en muchos casos triple jornada, la participación en el mercado laboral, el trabajo doméstico y las labores de cuidado directo de hijas y de hijos.

Esta carga se intensifica de manera significativa en los hogares monoparentales encabezados por mujeres, las cuales han mostrado un incremento sostenido en las últimas décadas, configurándose como una de las principales formas de organización familiar en el país.

En dichos hogares, la ausencia de corresponsabilidad masculina o de redes de apoyo institucional profundiza la vulnerabilidad laboral de las mujeres, la problemática se agrava cuando las hijas e hijos presentan discapacidad, enfermedades crónicas o condiciones de salud que requieren cuidados.

En el Estado de Guerrero, estas desigualdades adquieren una dimensión aún más compleja debido a factores estructurales como los altos niveles de pobreza, la prevalencia de informalidad laboral, la dispersión geográfica de comunidades rurales, así como la insuficiencia de infraestructura pública, de cuidados, salud y educación en diversas Regiones.

Estas condiciones obligan a que las mujeres trabajadoras ajusten de manera cotidiana sus jornadas laborales para poder cumplir simultáneamente con responsabilidades laborales y familiares, sin que en un marco normativo vigente reconozca de manera suficiente esta realidad estructural.

En muchos casos documentados a nivel nacional y local, la falta de reconocimiento normativo de estas necesidades de conciliación ha derivado en prácticas

laborales, restrictas y sancionatorias, tales como amenazas de despido, reducción de salarios, modificación unilateral de horarios o condiciones de trabajo.

Desde la perspectiva constitucional, la presente iniciativa encuentra fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y proteger y garantizar los derechos humanos.

En el artículo 4 constitucional reconoce la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por su parte, el artículo 123 constitucional consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil.

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha asumido obligaciones específicas derivadas de la Convención sobre la emanación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En este marco, la presente iniciativa tiene como finalidad reconocer expresamente el derecho de las madres trabajadoras a contar con medidas de flexibilidad en su jornada laboral diaria que les permita atender de manera ordinaria y cotidiana la responsabilidad de cuidado de sus hijas y de sus hijos menores de edad, sin que ello implique afectación a su salario, a sus derechos laborales o a su estabilidad en el empleo.

Dicha finalidad no debe entenderse como una concesión discrecional o extraordinaria, sino como una condición estructural necesaria para garantizar la igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y desarrollo en el empleo, particularmente en contextos donde las responsabilidades de cuidados son permanentes, previsibles y socialmente asignadas de manera desigual a las mujeres.

Asimismo, se incorpora una prohibición expresa de cualquier forma de discriminación, hostigamiento, amenaza, reducción salarial, modificación unilateral de condiciones de trabajo o despido, derivado del ejercicio de estos derechos con el objeto de garantizar su eficacia real, prevenir prácticas de represalia laboral y evitar la simulación normativa.

Dicho lo anterior, la presente reforma no se limita a una adecuación normativa de carácter laboral, sino que se inscribe en un cambio de paradigma hacia la corresponsabilidad social del cuidado, el reconocimiento del trabajo no remunerado como base del sistema económico y la eliminación de barreras estructurales,

que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos en condiciones de igualdad.

Muchas gracias, diputado presidente, y gracias por su atención.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las transformaciones sociales, económicas y demográficas en México han evidenciado de manera progresiva que el trabajo de cuidados constituye un componente estructural e indispensable para el sostenimiento de la vida, la reproducción social y el funcionamiento de la economía, pese a que históricamente ha sido invisibilizado, subvalorado y desigualmente distribuido, recayendo de manera desproporcionada en las mujeres.⁹

Este fenómeno no constituye una cuestión meramente cultural o privada, sino una expresión de desigualdad estructural que incide directamente en el ejercicio de derechos fundamentales, particularmente el derecho al trabajo, a la igualdad sustantiva y al desarrollo en condiciones dignas. En este sentido, la división sexual del trabajo ha generado que las mujeres asuman

⁹ ONU Mujeres, El progreso de las mujeres en el mundo: Transformar las economías para realizar los derechos, 2015–2023.

simultáneamente el trabajo remunerado y una carga desproporcionada de trabajo no remunerado de cuidados, lo que limita su autonomía económica, su permanencia en el empleo formal y su movilidad laboral.¹⁰

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, las mujeres en México destinan en promedio más del doble de tiempo que los hombres a actividades de trabajo no remunerado de cuidados, trabajo doméstico y apoyo familiar, lo que constituye una brecha persistente y estructural en la distribución del tiempo social.¹¹ Esta desigualdad en el uso del tiempo tiene efectos directos en la participación laboral femenina, en sus trayectorias profesionales y en su acceso a puestos de mayor responsabilidad o remuneración.

Asimismo, la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares estima que dicho trabajo representa aproximadamente una cuarta parte del Producto Interno Bruto nacional, lo que evidencia que la economía mexicana se sostiene en una base de trabajo no remunerado altamente feminizado, sin reconocimiento económico ni protección social equivalente.¹² Este dato no solo refleja una contribución económica significativa, sino también una deuda estructural del Estado y del mercado respecto del reconocimiento y redistribución del cuidado.

En este contexto, las madres trabajadoras enfrentan una doble y en muchos casos triple jornada: la participación en el mercado laboral, el trabajo doméstico y las labores de cuidado directo de hijas e hijos. Esta carga se intensifica de manera significativa en los hogares monoparentales encabezados por mujeres, los cuales han mostrado un incremento sostenido en las últimas décadas, configurándose como una de las principales formas de organización familiar en el país.¹³ En dichos hogares, la ausencia de corresponsabilidad masculina o de redes de apoyo institucional profundiza la vulnerabilidad laboral de las mujeres.

La problemática se agrava cuando las hijas e hijos presentan discapacidad, enfermedades crónicas o condiciones de salud que requieren cuidados continuos, especializados o permanentes. En estos casos, la carga

de cuidado no es ocasional, sino estructural y cotidiana, lo que genera mayores niveles de exclusión laboral, informalidad forzada o interrupciones recurrentes en la trayectoria laboral de las mujeres cuidadoras.¹⁴

En el estado de Guerrero, estas desigualdades adquieren una dimensión aún más compleja debido a factores estructurales como los altos niveles de pobreza multidimensional, la prevalencia de informalidad laboral, la dispersión geográfica de comunidades rurales, así como la insuficiencia de infraestructura pública de cuidados, salud y educación en diversas regiones de la entidad.¹⁵ Estas condiciones obligan a que las mujeres trabajadoras ajusten de manera cotidiana sus jornadas laborales para poder cumplir simultáneamente con responsabilidades laborales y familiares, sin que el marco normativo vigente reconozca de manera suficiente esta realidad estructural.

En muchos casos documentados a nivel nacional y local, la falta de reconocimiento normativo de estas necesidades de conciliación ha derivado en prácticas laborales restrictivas o sancionatorias, tales como amenazas de despido, reducción de salario, modificación unilateral de horarios o condiciones de trabajo, así como presiones indirectas para abandonar el empleo, lo que constituye formas de discriminación indirecta por razón de género.¹⁶ Estas prácticas generan un efecto inhibitorio que obliga a las mujeres a elegir entre su empleo y el cuidado de sus hijas e hijos, profundizando desigualdades estructurales.

Desde la perspectiva constitucional, la presente iniciativa encuentra fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la prohibición de toda forma de discriminación, incluida aquella motivada por el género o cualquier otra condición que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar derechos.¹⁷

Asimismo, el artículo 4º constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho a la protección de la organización y desarrollo de la familia, lo cual impone al Estado la obligación de generar condiciones materiales reales que permitan la

¹⁰ CEPAL, La autonomía de las mujeres y la igualdad en la agenda de desarrollo sostenible, 2020.

¹¹ INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), edición 2024.

¹² INEGI, Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, edición 2025.

¹³ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, hogares con jefatura femenina.

¹⁴ CONAPRED y CONADIS, informes sobre cuidados de personas con discapacidad en hogares mexicanos.

¹⁵ CONEVAL, Medición de la pobreza en México y Guerrero, informes recientes.

¹⁶ Organización Internacional del Trabajo, *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*, 2018.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º.

conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, superando una visión meramente formal de igualdad.¹⁸ En este sentido, la igualdad sustantiva exige la adopción de medidas diferenciadas cuando existen desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a un grupo social.

Por su parte, el artículo 123 constitucional consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil, el cual debe desarrollarse en condiciones de igualdad, estabilidad y no discriminación. En consecuencia, cualquier obstáculo estructural que impida a las mujeres ejercer su derecho al trabajo en igualdad de condiciones, debido a la carga de cuidados no reconocida, puede constituir una forma de discriminación indirecta que el Estado está obligado a corregir mediante medidas legislativas adecuadas.

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha asumido obligaciones específicas derivadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual obliga a los Estados parte a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo, incluyendo la obligación de garantizar condiciones que permitan la conciliación entre las responsabilidades familiares y laborales.¹⁹ El Comité CEDAW ha sostenido que la distribución desigual del trabajo de cuidados constituye una barrera estructural para la igualdad sustantiva.

De igual forma, la Convención sobre los Derechos del Niño establece el principio del interés superior de la niñez como consideración primordial en todas las decisiones del Estado, lo que implica garantizar condiciones materiales y sociales que permitan su cuidado adecuado, atención oportuna y desarrollo integral.²⁰ Este principio exige que las políticas laborales no sean ajenas a las necesidades de cuidado, sino que se articulen con ellas.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo ha reconocido que el trabajo de cuidados constituye un pilar fundamental de las economías modernas y ha señalado que la falta de políticas de corresponsabilidad del cuidado reproduce desigualdades de género en el empleo, recomendando la adopción de medidas como la

flexibilidad laboral, licencias adecuadas y ajustes razonables en la organización del trabajo.²¹

En este marco, la presente iniciativa tiene como finalidad reconocer expresamente el derecho de las madres trabajadoras a contar con medidas de flexibilidad en su jornada laboral diaria, que les permitan atender de manera ordinaria y cotidiana las responsabilidades de cuidado de sus hijas e hijos menores de edad, sin que ello implique afectación a su salario, a sus derechos laborales o a su estabilidad en el empleo.

Dicha flexibilidad no debe entenderse como una concesión discrecional o extraordinaria, sino como una condición estructural necesaria para garantizar la igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y desarrollo en el empleo, particularmente en contextos donde las responsabilidades de cuidado son permanentes, previsibles y socialmente asignadas de manera desigual a las mujeres.

Asimismo, se incorpora una prohibición expresa de cualquier forma de discriminación, hostigamiento, amenaza, reducción salarial, modificación unilateral de condiciones de trabajo o despido derivado del ejercicio de estos derechos, con el objeto de garantizar su eficacia real, prevenir prácticas de represalia laboral y evitar la simulación normativa.

En consecuencia, la presente reforma no se limita a una adecuación normativa de carácter laboral, sino que se inscribe en un cambio de paradigma hacia la corresponsabilidad social del cuidado, el reconocimiento del trabajo no remunerado como base del sistema económico y la eliminación de barreras estructurales que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos en condiciones de igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º.

¹⁹ Naciones Unidas, CEDAW, artículos 11 y recomendaciones generales del Comité CEDAW.

²⁰ Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3.

²¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT), *El trabajo de cuidados y la economía del cuidado*, informes 2018-2023.

**PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
NÚMERO 248.**

Artículo único. Se adicionan la fracción IX al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

De la I. a la VIII. ...

IX.- Las madres trabajadoras tendrán derecho a contar con medidas de flexibilidad en su jornada laboral diaria, que les permitan atender de manera ordinaria y cotidiana las responsabilidades de cuidado de sus hijas e hijos menores de edad, incluyendo su traslado a centros educativos, así como la atención de necesidades escolares y de salud, particularmente cuando se trate de hijas e hijos con discapacidad o enfermedades que requieran cuidados continuos o especiales.

Dicha flexibilidad comprenderá la adecuación razonable de los horarios de entrada y salida, así como los ajustes necesarios en la jornada laboral, en los términos que acuerden las partes o se establezcan en las disposiciones administrativas aplicables, sin que ello implique reducción salarial ni afectación a derechos laborales.

Asimismo, queda estrictamente prohibido cualquier acto de discriminación, hostigamiento, amenaza, reducción salarial, modificación unilateral de condiciones de trabajo o despido, derivado del ejercicio de los derechos previstos en el presente artículo.

En ningún caso el ejercicio de este derecho podrá condicionarse al estado civil o a la existencia de pareja de la trabajadora.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO. Las dependencias, entidades y organismos públicos sujetos al presente Decreto deberán emitir o adecuar, en su caso, los lineamientos, criterios o disposiciones administrativas que resulten necesarios para la implementación de las medidas previstas en el presente Decreto, garantizando en todo momento los

principios de igualdad, no discriminación e interés superior de la niñez.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento y observancia general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Bien, esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos legales procedentes.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y
PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON
PROYECTO DE LEY DE FIRMA
ELECTRÓNICA AVANZADA PARA
ACTUACIONES FISCALES DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.
CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN
SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA).**

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, previo acuerdo a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicita usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del dictamen por que se expida la Ley de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Bien, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del

dictamen con proyecto de ley de antecedentes dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Guadalupe García Villalva:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Guerrero

Acudo a esta Tribuna, para presentar el dictamen mediante el cual se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Una propuesta que corresponde a las necesidades de modernización, eficiencia administrativa y fortalecimiento de la seguridad jurídica en nuestra Entidad, vivimos en una época en la que la transformación digital ha modificado profundamente la manera en que las instituciones públicas se relacionan con la ciudadanía.

Los avances tecnológicos nos obligan a construir marcos normativos que permitan aprovechar las herramientas digitales para simplificar trámites, optimizar recursos y brindar servicios más ágiles y accesibles.

En este contexto, la firma electrónica avanzada se ha consolidado como un instrumento indispensable para garantizar que los actos realizados por medios electrónicos cuenten con la misma validez, seguridad y eficacia jurídica que aquellos que son suscritos mediante una firma autógrafa.

Diversos organismos internacionales han reconocido su importancia, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ha señalado que la firma electrónica constituye un mecanismo que permite identificar plenamente al firmante y expresar su voluntad respecto del contenido de un documento electrónico garantizado y de esta manera garantizando además la integridad de la información y la autenticidad de quien lo emite.

Esta Ley permitirá que una persona contribuyente realice trámites y gestiones fiscales con plena certeza jurídica, sin necesidad de trasladarse físicamente a una oficina gubernamental, reduciendo tiempos, costos y

cargas administrativas, tanto para la ciudadanía como para la propia autoridad.

Se trata de una herramienta que permitirá fortalecer la relación entre la autoridad fiscal y las personas contribuyentes, garantizando que las comunicaciones, resoluciones, promociones, notificaciones y demás actos realizados por medios electrónicos cuenten con lo más altos estándares de seguridad y confiabilidad.

La propuesta retoma los principios que a nivel nacional han dado sustento al desarrollo de la firma electrónica avanzada, la equivalencia funcional que le otorga la misma validez que una firma autógrafa, la autenticidad que permite identificar plenamente a quien suscribe un documento, la integridad que garantiza que la información no ha sido modificada.

La neutralidad tecnológica que evita privilegiar tecnologías específicas, el no repudio que impide desconocer la autoría de los actos realizados y la confidencialidad que protege la información intercambiada.

Estos principios no sólo brindan certeza jurídica, sino que fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones públicas y en los procesos digitales que hoy forman parte de la vida cotidiana.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la validez y eficacia de la firma electrónica avanzada en materia fiscal, consolidando un criterio jurídico que respalda la utilización de estas herramientas tecnológicas como mecanismos legítimos para la realización de actos administrativos y fiscales.

Desde la Comisión de Hacienda consideramos que esta Ley representa un paso firme hacia la consolidación de un gobierno más moderno, eficiente y cercano a la ciudadanía.

No se trata únicamente de incorporar tecnología a los procedimientos administrativos, se trata de facilitar el acceso de las personas a los servicios públicos, reducir la burocracia, fortalecer la transparencia y generar condiciones que permitan una gestión pública más eficiente y responsable.

Además, estimamos que la experiencia derivado de la implementación de esta Ley podrá servir como referencia para que en el futuro otros entes públicos del Estado como el Poder Judicial, el Tribunal de Justicia Administrativa y los Municipios puedan adoptar mecanismos similares, que contribuyan a la

digitalización y modernización de sus procesos institucionales.

La aprobación de esta Ley permitirá dotar al Estado de Guerrero de un instrumento jurídico moderno, seguro y eficiente, que fortalecerá la certeza jurídica de las acciones fiscales y facilitará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las y los contribuyentes.

Por estas razones, la Comisión de Hacienda solicita respetuosamente el respaldo de esta Soberanía al presente dictamen, convencida de que su aprobación contribuirá al fortalecimiento institucional y al desarrollo de una administración pública más ágil, transparente y cercana a la ciudadanía.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Guadalupe García Villalva.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Araceli Ocampo Manzanares, ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente.

Para razonar mí voto a favor.

El Presidente:

¿Alguna otra diputada o diputado que desee intervenir?

Bien, se concede entonces el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, quien intervendrá a favor del dictamen hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de esta Honorable Asamblea.

Los medios de comunicación que aún nos acompañan y el pueblo de Guerrero, hoy se somete a la consideración de esta Soberanía el dictamen con

iniciativa de Ley para la Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado.

Una propuesta que responde de forma directa a las exigencias del pueblo de Guerrero, el corazón de esta Ley es transitar hacia la modernización de nuestra administración pública, simplificando de manera definitiva la relación entre la autoridad fiscal y los ciudadanos.

Al regular y otorgar a los mensajes de datos el mismo valor probatorio de una firma autógrafa, blindamos legalmente las actuaciones de los contribuyentes mediante un esquema de plena certeza jurídica.

El impacto de esta reforma va directo al tiempo y al bolsillo de las y los guerrerenses, al habilitar trámites y notificaciones digitales plenamente válidos, reducimos los costos de traslado y de largas filas de espera, logrando que el cumplimiento de las obligaciones fiscales sea un proceso ágil y accesible.

Además, esta iniciativa es financieramente responsable porque aprovecha la infraestructura tecnológica y el personal con que el Estado ya cuenta, respetando los principios de austeridad.

Al mismo tiempo mantiene una visión incluyente al mandar al Estado a garantizar asistencia institucional continúa, asegurando que la transformación digital jamás se convierta en una barrera de exclusión social, burocracia.

En este tema de la modernización, modernizar el marco jurídico de nuestra hacienda pública no es un tema de estética, es un acto de eficiencia administrativa y combate a la opacidad, con este andamiaje normativo, Guerrero adopta herramientas que fortalecen la recaudación y elevan la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

Por ello, agradecemos a nuestra gobernadora del Estado de Guerrero, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, por esta atinada iniciativa de reforma.

Sería cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Bien, en virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento de los artículos 266 y 267 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

No habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, y CI, fracción I y CII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito atentamente que al que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto.

Las diputadas y diputados:

Meraza Prudente Glafira, a favor.- Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor.- Lührs Cortés Erika Lorena, a favor.- Rebeca Núñez Martín del Campo, a favor.- Guillen Román Erika Isabel, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Ventura de la Cruz Edgar, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Eguiluz Bautista, a favor.- García Villalva Guadalupe, a favor.- Sánchez Almazán Pánfilo, a favor.- Araceli Ocampo Manzanares, a favor.- Bernabé Vega Diana, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Bazán Fernández Marisol, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Héctor Suárez Basurto, a favor.- Barrera Fuerte Vladimir, a favor.- Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor.- Joaquín Jacko Badillo, a favor.- Vega Hernández, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Vélez Núñez Beatriz, a favor.- Bravo Abarca, a favor.- María Irene a favor, López Galeana, a favor.- Cortés Genchi Gladys, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- Naranjo Cabrera Obdulia, a favor.- Rodríguez Armenta Leticia, a favor.- Valenzo Villanueva Juan, a favor.- Martínez Pacheco Violeta, a favor.- Urióstegui García, a favor.- Ramos Pineda, a favor, Ana Lilia Botello Figueroa a favor, Bello Solano Carlos Eduardo a favor, Apolinar Santiago Catalina a favor, Vadillo Ruiz Ma Del Pilar a favor, Carabias Icaza Alejandro a favor.

El Presidente:

Bien, esta Presidencia instruye a la diputada y el diputado secretario tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de Ley de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con Proyecto de Ley de antecedentes, emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR RATIFICADA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA VIRIDIANA ROMERO PALMA, AL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicito a usted someta a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se tiene por rectificada la

entrada en funciones de la ciudadana Viridiana Romero Palma al cargo de regidora de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas, Guerrero, a partir del 26 de febrero de 2026, para que continúe con su trámite legislativo, reservándome el uso de la palabra para dar la exposición de los motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en listado en la sesión del Pleno de la Legislatura.

Sin más por el por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de

antecedentes, dispensado el trámite legislativo, informo a la Asamblea que la Comisión Dictaminadora se ha reservado reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Siendo así, se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las y los diputados que desean hacer uso de la palabra lo manifiesten, para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

Con gusto, diputado presidente.

A favor 36, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria, se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO ABEL TANDY GARCÍA, A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicita a usted de manera someta a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento en el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada por el ciudadano Abel Tandy García a partir de 6 de abril 2026, para que continúe con su trámite legislativo reservándose el uso de la palabra para dar exposición de los motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación enlistado en la sesión del Pleno de esta Legislatura.

Sin más por el momento, recibo un cordial saludo.

Atentamente.

El diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 36, en contra 0, abstención abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo, informo a la Asamblea que la comisión dictaminadora se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Siendo así, se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por concluido el debate, por lo que pregunto si hubiese alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reservado artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse a manifestarlo, en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 38 votos a favor, en contra 0, abstenciones 0.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto decreto antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLAN, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO OSCAR RODRÍGUEZ MEJÍA, A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2026. SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, le solicito a usted someta a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por el ciudadano Óscar Rodríguez Mejía a partir del 28 de abril del 2026, para que continúe con su trámite legislativo reservándose el uso de la palabra, para dar la exposición de los motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación enlistado en la sesión del Pleno de esta Legislatura.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Político y Gobernación.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete entonces a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 33, en contra 0, abstenciones 0

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo informo a la Asamblea que la Comisión Dictaminadora se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Bien, esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por concluido el debate y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien no habiendo ninguna reserva de artículos se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, AL CIUDADANO ANDRÉS SANTOS ROMERO. SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le solicita a usted someta a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido y se tiene por incorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, al ciudadano Andrés Santos Romero, para que continúe con su trámite legislativo, reservándome el uso de la palabra, para dar la exposición de los motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, enlistado para la sesión del Pleno de esta Legislatura.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo afectuoso.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 28, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora, se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Siendo así se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas, diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se da por concluido el debate.

El Presidente:

Bien, le pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos. Bien no habiendo reserva de artículos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Diputadas, diputados favor de manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUERRERO, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA SECCIÓN IX, PERTENECIENTE AL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (SUSPEG). CON SOLICITUD DE

DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA).

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, de lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a la consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tixtla de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple una fracción del predio de su propiedad a favor de la Sección IX perteneciente al Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura se someta a consideración de la Plenaria, para su aprobación.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Guadalupe García Villalva.
Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 29 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, a nombre de la Comisión Dictaminadora expone los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Al pueblo de Guerrero.

Acudo a esta Tribuna a nombre de la Comisión de Hacienda para presentar este dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tixtla Guerrero, a donar de manera gratuita, pura, gratuita y simple una fracción de un predio de su propiedad a favor de la Sección IX del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG).

El asunto que hoy se somete a la consideración de esta Soberanía tiene como punto de partida una solicitud formal presentada por el Ayuntamiento de Tixtla Guerrero, sustentada en un acuerdo aprobado por su Cabildo y acompañada de la documentación correspondiente para acreditar la propiedad del inmueble objeto de la donación, como corresponde a las responsabilidades de esta Comisión se realizó un análisis minucioso de la solicitud verificado tanto de la legalidad del procedimiento como la acreditación de la propiedad municipal y el destino que se pretende dar al inmueble.

El estudio efectuado se constató que el ayuntamiento acredita la posesión y propiedad del predio mediante la documentación pública correspondiente, así como los antecedentes catastrales y técnicos de usuarios para identificar el bien inmueble que se pretende donar, asimismo se revisaron los diversos aspectos relacionados con la situación jurídica del predio y de la necesidad de complementar algunos elementos técnicos para la formalización definitiva de la donación, particularmente aquellos relacionados con la subdivisión y la acreditación del uso y destino del inmueble.

Estas observaciones fueron incorporadas al dictamen con el propósito de brindar certeza jurídica tanto al ayuntamiento como a los beneficiarios de la autorización que hoy se plantea.

Es importante destacar que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece una restricción expresa para que los ayuntamientos puedan dar o a donar bienes muebles e inmuebles en su patrimonio, salvo cuando dichas operaciones tengan como finalidad la realización de obras o acciones de beneficio colectivo y cuenten con la autorización correspondiente del Congreso del Estado.

Precisamente bajo esta premisa se analizó la solicitud que hoy nos ocupa, la finalidad de la donación que la Sección IX del Suspeg cuentan con un espacio destinado a sus actividades sindicales en beneficio de los trabajadores de base que forman parte de esta organización, estamos hablando de un sindicato que representa a servidoras y servidores públicos que debidamente contribuyan al funcionamiento de las instituciones municipales y al fortalecimiento de los servicios públicos que recibe la ciudadanía.

Por ello la comisión estimó que existe un interés colectivo que justifica la prudencia de la autorización solicitada toda vez que el inmueble será destinada para actividades vinculadas a la organización, presentación y atención de los trabajadores agremiados, en ese sentido el dictamen incorpora una previsión importante en caso de que en futuro la organización sindical llegara a disolverse el inmueble deberá reintegrarse al patrimonio municipal garantizando así que el bien se conserve su vocación de utilidad pública y continúe sirviendo al interés colectivo.

Con ello se protege el patrimonio del municipio y se asegure que la autorización otorgada por este Congreso responda permanentemente a una celeridad social legítima, este dictamen representa un ejercicio de equilibrios entre la protección del patrimonio municipal de respeto a la autonomía de los ayuntamientos y el

reconocimiento de las organizaciones que agrupan a las y a los trabajadores al servicio del Estado, la autorización propuesta fortalece las condiciones para que la sección IX del Suspeg continúe desarrollando actividades en beneficio de sus agremiados al tiempo que establece mecanismos que salvaguardan el interés público y la propiedad municipal.

Por esas razones la Comisión de Hacienda, considera procedente la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto y solicita respetuosamente el voto favorable a esta Soberanía.

Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Bien, esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que quieran hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Si diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, ¿Con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, manifiesta para que se me considere en la lista para argumentar mi voto en contra.)

El Presidente:

Alguna otra diputada o diputado que desee intervenir.

Bien, siendo así se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, quien intervendrá en contra del dictamen hasta por 10 minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Con el permiso de la Asamblea.

Compañeras y compañeros legisladores.

Estamos hablando de un dictamen que autoriza la donación de un terreno de 200 metros cuadrados el tema es que como se expuso aquí hace unos minutos, la ley prevé que los ayuntamientos no pueden donar en ningún caso y bajo ningún título dice perdón dice voy a replantear.

Este terreno que se está planteando donar desde la lectura que se hace de la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 126 donde voy a citarlo:

Artículo 126. Los ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo en cuyo caso se requiere aprobación del Congreso del Estado.

Esta condición no se cumple al donarse a una sección sindical, esto no es una obra de beneficio público, se argumenta que al ser un sindicato hay un beneficio colectivo como si se tratara de un contrato colectivo del trabajo, pero no es el espíritu de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es más existe otra ley, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de bienes del sector público, que en su artículo 34 también hace referencia a estos procesos, cito el artículo 34: En casos excepcionales de conformidad con lo que establezcan para tal efecto las disposiciones aplicables y previo cumplimiento de los requisitos que en su caso prevean las mismas, tales como los relativos al monto, plazo o tipo de bienes, estos podrán ser donados o asignados según corresponda a favor de las dependencias o entidades paraestatales de la administración pública federal, así como de los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios para que los utilicen en los servicios públicos locales en fines educativos o de asistencia social u otras políticas públicas prioritarias o a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, en términos de la Ley sobre el Impuesto sobre la renta que lo requieran en el desarrollo de sus actividades.

Ninguna de estas condiciones se cumplen para una sección del Suspeg y no es nada contra el sindicato evidentemente, lo que planteo es que tenemos un problema de legalidad y creo que no podemos votar un dictamen de estas características, en todo caso creo que deberíamos hacer un estudio profundo del caso, hemos planteado en algún momento que se pudiera retirar del Orden del Día, no se pudo hacer este procedimiento, pero bueno me parece que no es que no se cumplen las condiciones para hacer esta donación, yo quiero dejar clara mi postura en Tribuna y quiero decir que en el expediente que consultamos se acredita la propiedad del terreno completo porque es un terreno mucho más grande, según la escritura del 20 de octubre del 2005 que no están inscritas en el Registro Público de la Propiedad.

Por otro lado esta condición que se plantea de que en caso de disolverse el bien inmueble regresaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Tixtla, me parece que no

es lo que aplica como una salvaguarda que se utiliza en el caso de otras donaciones que se hacen por ejemplo a los organismos federales, la cuestión es que se está planteando en el dictamen autorizar una donación y en el mismo dictamen pues se establecen estas condiciones, pero desde mi punto de vista no se cumplen las condiciones legales que deberíamos observar para esta donación.

Y hago el llamado para que lo votemos en contra, dado que aún cuando es un objetivo noble pues beneficiar a los trabajadores inscritos en un sindicato, no es el mecanismo jurídico adecuado para hacer este tipo de donación, creo que se podría hacer un comodato, se podría hacer un convenio con el municipio, hay otros caminos pero llamo al Pleno de este Congreso del Estado a que cuidemos la legalidad de los actos, que se desprenden de nuestra votación.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quien intervendrá a favor del dictamen hasta por 10 minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Gracias, presidente de la Mesa Directiva.

Seré muy breve.

La verdad es que las opiniones presentadas aquí ante el Pleno, ante la Tribuna pues son varias, cada quien tiene su manera de expresar sus opiniones que es lo que piensa uno algunos son reflectores nada más quieren llamar la atención es muy respetable también, pero quiero decirles pues que en este trabajo que se hizo en la Comisión de Hacienda se hizo justo con el cuerpo técnico, con los diputados acudió el Presidente Municipal de Tixtla se le explicó las inconsistencias que había en su momento ante este dictamen que pues en su momento con esas deficiencias y hoy pues se resuelve, hoy se subsana y es correcto como dice el diputado Pablo Amílcar es un terreno general, pero en la subsanación de estos requisitos se especificó que solamente se ocuparía una fracción de ese terreno en beneficio de los trabajadores del Suspeg, un beneficio para ellos, un lugar digno donde ellos puedan realizar sus actividades, sus trabajos y pues en favor del municipio de Tixtla.

Así que yo entiendo a veces las opiniones a veces pues uno quiere hacer las cosas que uno quiere a la

fuerza, pero pues con uno se puede nada más. Y mi voto es a favor.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Bien, no habiendo más oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras diputadas, compañeros diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 33, en contra 1, abstenciones 1.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34 Y 65 DE LA LEY NÚMERO 370 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE

CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA).

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio signado por la diputada Guadalupe García Villalva, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, previo acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 43 y 65 de la Ley Número 370 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se someta a consideración de la Plenaria para su aprobación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

La diputada Guadalupe García Villalva.- Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, diputadas, diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 37, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Vladimir Barrera Fuerte:

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

Amigas y amigos diputados.

Medios de comunicación.

Acudo a esta Tribuna en representación de la Comisión de Hacienda, para presentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 65 de la Ley Número 370 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El asunto que hoy se somete a consideración de esta Soberanía tiene su origen en una solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, con el propósito de armonizar su Ley de Ingresos con reformas estatales que entraron en vigor con posterioridad a la presentación de su iniciativa original.

Es importante precisar que la Ley de Ingresos Municipal, fue elaborada y remitida a este Congreso el 15 de octubre del 2025, sin embargo con fecha 23 de diciembre del mismo año fueron publicadas diversas

reformas a la legislación estatal en materia de transporte y hacienda que modificaron las condiciones bajo las cuales los Municipios expiden licencias para conducir y permisos provisionales para circular sin placas.

Estas reformas establecieron la obligación de que los Ayuntamientos adquieran a través de mecanismos electrónicos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado las formas valoradas digitales utilizadas para la expedición de dichos documentos oficiales, cubriendo para ello el costo correspondiente.

En consecuencia la legislación municipal vigente no contempló este nuevo esquema operativo ni los costos inherentes a la adquisición de las formas homologadas generando una discrepancia entre las obligaciones legales que actualmente tienen los municipios y los conceptos de cobros establecidos en sus respectivas leyes de ingresos.

Por ello la reforma propuesta tiene como finalidad adecuar el marco normativo municipal a la legislación estatal vigente garantizando que el ayuntamiento pueda cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero y en la Ley de Hacienda del Estado.

Debemos señalar con toda claridad que esta modificación no crea nuevos derechos, no establece nuevas cargas fiscales para la ciudadanía y tampoco tiene un propósito recaudatorio extraordinario, lo que se busca es que el municipio pueda recuperar el costo que necesariamente debe erogar para adquirir las formas valoradas oficiales exigidas por la legislación estatal y de esta manera continuar prestando estos servicios de manera eficiente y conforme a derecho.

Asimismo las reformas al artículo 65 tiene como finalidad restablecer una relación que ya se encontraba vigente en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025, por lo que tampoco incorpora nuevas obligaciones para los contribuyentes sino que recupera disposiciones previamente aprobadas por esta Legislatura.

Durante el análisis del dictamen la Comisión de Hacienda tuvo presente en todo momento el respeto a la autonomía hacendaria municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la libre administración de la hacienda municipal constituye uno de los principios fundamentales del régimen constitucional mexicano y que corresponde a las legislaturas locales, analizar y aprobar las propuestas presentadas por los Municipios, garantizando el equilibrio entre la autonomía municipal y la legalidad tributaria,

Bajo esta perspectiva la comisión consideró procedente la reforma planteada toda vez que permite al Municipio cumplir con obligaciones impuestas por la legislación estatal que evita afectaciones a su capacidad operativa y fortalece la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

Se trata de una adecuación normativa necesaria, técnicamente justificada y jurídicamente sustentada que brinda certeza tanto a la autoridad municipal como a las personas usuarias de estos servicios, nuestro deber como representantes populares es dotar a los municipios de instrumentos jurídicos eficaces que permitan cumplir su responsabilidad sin comprometer la estabilidad a sus finanzas públicas.

La reforma que hoy se presenta responde precisamente a este propósito armonizar la legislación municipal con el marco jurídico estatal vigente, fortalecer la gestión administrativa y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos. Por estas razones la Comisión de Hacienda solicita respetuosamente el voto favorable de esta Asamblea para la aprobación de este dictamen con proyecto de decreto.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Vladimir Barrera Fuerte.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por concluido el debate por lo que pregunto si existiera alguna reforma de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE UN (1) INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE ALTAMIRANO NUMERO 14, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO I, MADERO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, PILCAYA, GUERRERO, CONOCIDO CON EL NOMBRE UNIDAD R-01 PILCAYA, CLUES ANTERIOR GRSSA006083, CLUES ACTUAL GRIMB005443, DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE HACIENDA).

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda solicito a usted ponga a consideración del Pleno, la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple un inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle Altamirano Numero 14, actualmente Calle Francisco I, Madero, Sin Número, Barrio San Miguel, Pilcaya, Guerrero, conocido con el nombre Unidad R-01 Pilcaya, Clues anterior GRSSA006083, Clues actual GRIMB005443, del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se someta a consideración de la Plenaria para su aprobación.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Dip. Guadalupe García Villalva.
Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros, diputados, sírvanse, manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, Presidente.

Se obtuvieron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Compañeros, diputados, muy buenas noches nuevamente, medios de comunicación. Comparezco ante esta Honorable Asamblea a nombre de la Comisión de Hacienda, para presentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a donar de manera pura, gratuita y simple, un inmueble de su propiedad a favor del organismo público, Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado IMSS-Bienestar.

El asunto de hoy, que se somete a consideración de esta Soberanía, trasciende el ámbito patrimonial y administrativo de un municipio, trata fundamentalmente de una acción orientada a fortalecer el derecho humano a la protección de salud de las y los guerrerenses, que no cuentan con una seguridad social.

Durante el análisis realizada por la comisión dictaminadora, se verificó la acreditación de la propiedad municipal del inmueble, así como la existencia y funcionamiento de la unidad médica que opera en dicho predio, de igual forma, se constató que la finalidad de la donación de este dictamen, vinculada con la continuidad

y fortalecimiento de los servicios de salud que actualmente se prestan a la población sin seguridad social.

En consecuencia, la intervención de esta Legislatura tiene como finalidad revisar la legalidad, procedencia y utilidad pública del acto solicitado, garantizando que el patrimonio municipal se destine a fines de que generen un beneficio social tangible, en este caso, la Comisión de Hacienda considera que dicho requisito se encuentra plenamente acreditado y debemos recordar que las reformas realizadas a la Ley General de Salud fortalecieron el modelo de atención universal y gratuita para las personas sin acceso a la seguridad social, estableciendo la obligación de garantizar servicios médicos, medicamentos e insumos asociados sin discriminación alguna y bajo los principios de universalidad, igualdad y acceso efectivo.

En cumplimiento de estas disposiciones, el gobierno del Estado de Guerrero suscribió con Imss-Bienestar, diversos mecanismos de coordinación para la transferencia de infraestructura, equipamiento y recursos destinados a la atención médica de la población abierta.

Por ello, la autorización que hoy se propone representa un paso necesario para brindar certeza jurídica a la operación de los servicios de salud en el Municipio de Pilcaya.

Por esta razón, la Comisión de Hacienda consideró procedente aprobar la autorización solicitada, estableciendo además una condición fundamental para la protección del patrimonio municipal que el inmueble conserve de manera exclusiva su destino para la presentación de servicios de salud, en consecuencia, el dictamen prevé que si en algún momento el inmueble dejará de utilizarse para ese propósito, deberá revertirse y reincorporarse al patrimonio del Ayuntamiento de Pilcaya, garantizando así que el bien continúe sirviendo al interés público.

Con esta medida se logrará un adecuado equilibrio entre la sociedad que fortalece los servicios de salud y la obligación de proteger los bienes que pertenecen a la comunidad, la autorización que hoy presenta no implica la enajenación de un patrimonio público para fines particulares, por lo contrario, representa la conciliación de un instrumento jurídico que permitirá mantener y fortalecer un servicio esencial para miles de personas.

Estamos ante una decisión que privilegia el bienestar colectivo, la continuidad de la atención médica y la certeza jurídica, por estas razones, la Comisión de Hacienda solicita respetuosamente el voto favorable de

esta Asamblea, para la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que hacen uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por concluido el debate, por lo que consulto si hubiera alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 38, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS)

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Araceli Campo Manzanares, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Maestro José Enríquez Solís Ríos Secretario de Servicios Parlamentarios de esta Legislatura del Estado de Guerrero.

Por este medio y de conformidad en los artículos 256, 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, se solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y reforma diversas disposiciones de la ley número 696 de la Comisión de Derechos Humanos de este Estado de Guerrero, aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía, asimismo se solicita que se agende su presentación ante el Pleno a cargo quien suscribe este ocuro.

Reiterando, mis más sinceras consideraciones,

Atentamente,
Dip. Araceli Campo Manzanares,
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura

del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, diputadas, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensar el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, que como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, ciudadano presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias.

Con la venia de esta Asamblea, de los medios de comunicación que aún nos acompañan, distintas redes sociales, con el permiso del pueblo de Guerrero.

Comparezco ante esta Tribuna máxima de nuestro Estado con el más alto sentido de responsabilidad constitucional y ética social en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Lo hago para someter a la elevada consideración de este Pleno, el dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Número 696 de la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero.

Este producto legislativo surge de la iniciativa presentada originalmente por quien hace uso de la voz, y ha sido analizada con rigor técnico y vocación humanista por las integrantes de la Comisión Dictaminadora, por ello, en este acto quiero agradecer a mis compañeras que integran esta comisión, a mi compañera diputada Beatriz Vélez Núñez, a mi compañera diputada Érika Isabel Guillén Román, a mi compañera diputada Gladys Cortés Genchi, a mi compañera diputada Guadalupe Eguluz Bautista, muchísimas gracias por su respaldo, por su acompañamiento.

Compañeras y compañeros, los organismos autónomos de derechos humanos no son simples entes burocráticos, son los guardianes de nuestra Constitución, la realidad nos demuestra que nuestro marco jurídico local no puede permanecer estático ante la crisis y las violaciones de los derechos fundamentales.

Es nuestro imperativo moral armonizar nuestra legislación con los más altos estándares internacionales, por ello, este dictamen propone reformas de fondo a la Ley Número 696, estructuradas en dos ejes fundamentales, la dignificación de las víctimas y la respuesta inmediata ante el lacerante delito de la desaparición de personas.

Mediante este dictamen se reforma el artículo 12 para incorporar explícitamente el concepto de víctima, Armonizándolo con la Ley general y los tratados internacionales, asimismo, la reforma al artículo 76 establece límites transparentes a la conciliación introduciendo a una excepción absoluta.

Queda estrictamente prohibida cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, el artículo 90 se modifica para que las medidas de restitución, compensación, y reparación integral se fijen bajo estándares generales pero con una adición crucial, tomando en cuenta de manera obligatoria las manifestaciones de las víctimas, quienes toman el protagonismo de su propio proceso. Por su parte, las adiciones de los artículos 49 Bis 64 y 73 Bis garantizan, transparencia operativa e información activa.

Obligan a los visitantes a informar constantemente sobre los avances de las investigaciones y consagran el derecho de las víctimas a acceder al expediente en

cualquier etapa, además de exigir su consentimiento para el sentido de las recomendaciones.

También se adiciona un párrafo al artículo 91 para mandar que aprobada una recomendación se dará vista inmediata a las autoridades si se detectan fallas o delitos, en el mismo tenor, en el artículo 94, se establece que aun cuando la recomendación no sea aceptada por la autoridad, la comisión mantendrá la obligación de dar vista.

El rechazo político de un funcionario ya no detendrá las consecuencias legales del acto violatorio, en cuanto a la desaparición de personas se modifica el artículo 108, para obligar al inicio de la carpeta de investigación de manera inmediata y sin dilación, además la adición de la fracción VI del artículo 107 faculta al visitador general para brindar apoyo logístico en la búsqueda insitu, es decir, en campo, cuando las víctimas lo soliciten, si las autoridades señaladas son federales, se informará de inmediato a los familiares antes de remitir el caso a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Compañeras y compañeros legisladores, la desaparición de personas es un acto de terror que desgarrar nuestro tejido social, no podemos ser indiferentes ante las madres, las hijas, los hijos que recorren distintos cerros rascando la tierra con sus propias manos, estas modificaciones buscan fortalecer el escudo ciudadano contra los abusos del poder y romper las inercias de la opacidad.

Recordémosle al pueblo que esta Tribuna si escucha, si atiende, si siente, y si responde, aprobar este dictamen no es una concesión política, es un acto elemental de justicia y un imperativo moral con el suelo que pisamos, significa dotar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero de un marco normativo, transparente, punitivo contra los agresores, y sobre todo, profundamente sensible.

Por las razones ya expuestas, compañeras y compañeros, les pido de manera respetuosa, pongamos las Leyes del lado de la dignidad humana, del lado de la verdad, del lado de las víctimas, apoyándonos con su voto a favor.

Por su atención, muchas gracias, es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que

solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se da por concluido el debate, por lo que pregunto, si hubiese alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados y diputadas, manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, Presidente.

Se obtuvieron 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuánto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emita el decreto correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY NÚMERO 696 DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Mtro. José Enrique Solís Ríos
Secretario de Servicios Parlamentario
de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado.

Por este medio y de conformidad con los artículos 256, 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, se solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 16 de la Ley número 696 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía. Asimismo, se solicita que se agende su presentación ante el Pleno, a cargo de quien suscribe este ocurso.

Reiterando, mis más sinceras consideraciones.

Atentamente
Dip. Araceli Ocampo Manzanares
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, diputadas, diputados, sirvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuánto, Presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, que como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Nuevamente, gracias diputado presidente, con su venia.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias.

Con el permiso de esta Honorable Asamblea, Medios de Comunicación, redes sociales, pueblo de Guerrero.

Acudo a este Pleno con la firme convicción de que nuestro marco normativo debe evolucionar para corregir omisiones históricas y proteger a quienes más lo necesitan, como es del conocimiento de este Pleno, en fecha 22 de abril del año 2025, se presentó ante esta Soberanía, la iniciativa de decreto para reformar la fracción II del artículo 16 de la Ley Número 696 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Tras recibirla, la Comisión Dictaminadora asumió la responsabilidad de analizar a fondo valorando su viabilidad jurídica, su impacto social y sobre todo su armonización con el bloque de convencionalidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, tiene el mandato constitucional de velar por la dignidad humana, sin embargo, el artículo 16 de su Ley Número 696 incurre en un vacío preocupante al definir los criterios de atención prioritaria, para casos que pongan en peligro la vida, la libertad o el patrimonio.

Incluye explícitamente a comunidades indígenas, afrodescendientes, mujeres, menores de edad y adultos mayores, pero omite a las personas con discapacidad, esta falta de mención formal no es un asunto menor, sino una barrera jurídica que limita la capacidad del organismo para dar una respuesta inmediata, urgente y especializada a un sector que históricamente ha enfrentado una expulsión sistemática.

Esta omisión resulta contradictoria, pues la misma legislación ya prevé mecanismos avanzados de accesibilidad para este grupo, como la presentación de quejas mediante lengua de señas o formatos orales, la realidad social de nuestra Entidad nos exige subsanar esta inconsistencia a la brevedad, de acuerdo con los datos del INEGI del año 2020 en Guerrero, el 4.4% de la población vive con alguna discapacidad, lo que representa a más de 300 mil guerrerenses que enfrentan diariamente una doble vulnerabilidad.

Por un lado, sufren la marginación derivada de barreras físicas en su entorno, y por el otro, experimentan graves obstáculos institucionales para acceder a los mecanismos de denuncia o de recibir una protección oportuna cuando sus garantías fundamentales son violentadas.

Legislar para resolver esta laguna jurídica es una obligación derivada de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano, el artículo I, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos prohíbe de forma tajante toda discriminación motivada por la discapacidad, entendiéndola como un atentado directo contra la dignidad humana.

Asimismo, la convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de las Naciones Unidas obliga a los gobiernos a garantizar la plena accesibilidad a la justicia, una pauta que también respalda la Ley General de la Inclusión.

En el Plano Local, la Ley Número 817 del Estado de Guerrero mandata que las personas con discapacidad gozarán de un trato preferencial en los servicios y trámites de los organismos autónomos, en un principio de congruencia que la Comisión de Derechos Humanos debe adoptar con urgencia en sus criterios prioritarios.

Por los motivos expuestos, compañeras y compañeros, y tras el análisis detallado que realizamos en el seno de la Comisión, someto a la consideración de este Pleno el dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción II del artículo 16 de la Ley

número 696 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

El propósito fundamental de esta propuesta es incorporar de manera explícita inequívoca a las personas con discapacidad dentro del catálogo de atención preferente del organismo, los invito a votar a favor este dictamen para armonizar nuestras leyes con los más altos estándares de derechos humanos y demostrar con hechos que este Congreso legisla, con profundo sentido humano.

Muchas gracias legisladoras y legisladores por su atención.

Sería cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes por lo que pregunto a las diputadas y diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que pregunto si hubiese alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 37, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye, se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231 a los dictámenes ya aprobados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ALEJANDRO CARABIAS ICAZA Y ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS ESTATALES DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE EDUCACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN GUERRERO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS EN GUERRERO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON EL AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC, DISEÑEN E IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SOBRE LA IMPORTANCIA ECOLÓGICA DE LA FAUNA SILVESTRE, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “k” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputado Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva hago uso de esta Tribuna, para presentar a nombre propio y también de mi compañero el diputado Alejandro Carabias Icaza, una proposición de punto de acuerdo parlamentario sobre un tema que nos convoca a encontrar un equilibrio entre un legítimo reconocimiento de expresiones culturales y tradiciones de nuestros pueblos originarios y al mismo tiempo una obligación de proteger a la fauna silvestre y garantizar el bienestar animal.

En este contexto, recientemente cobró relevancia pública la celebración conocida como el baile del ratón, ritual ancestral que forma parte de la fiesta del Espíritu Santo realizada en el municipio de Acatepec, perteneciente al pueblo Me`phaa de la Región de La Montaña, donde históricamente se asocia a los ciclos agrícolas la petición de lluvias y la prosperidad de la cosecha.

En estas festividades se emplean ejemplares de fauna silvestre, particularmente tlacuaches y roedores de gran tamaño, lo que ha generado preocupación social y ha abierto un debate legítimo sobre la necesidad de fortalecer la protección y el trato digno hacia los animales.

En este sentido, la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Número 491 del Bienestar Animal, así como el propio Código Penal de Guerrero, reconocen la protección y el bienestar animal como un interés público, prohibiendo y sancionando las conductas que ocasionen dolor, sufrimiento, lesiones o cualquier menoscabo a su bienestar.

No obstante, en cuanto a los reglamentos municipales en la materia, hasta este momento solamente un 10% de los ayuntamientos ha cumplido con esta obligación, tras más de 11 años de la publicación del propio reglamento de la Ley de Bienestar Animal, lo que abona a limitar la difusión y el conocimiento de las obligaciones legales por parte de la población y a que persistan prácticas contrarias a los principios de protección y bienestar animal.

Es sumamente importante tener claro que el reconocimiento de las expresiones culturales no exime del cumplimiento de la Ley, por el contrario, nos obliga a construir puentes de entendimiento que permitan conciliar ambos valores, la preservación de las tradiciones y la protección de los seres vivos.

Por ello, esta proposición nos plantea medidas punitivas ni acciones de confrontación, al contrario, propone algo que consideramos que es mucho más efectivo y duradero, educación, sensibilización y diálogo intercultural, se propone exhortar a las autoridades estatales y federales competentes para que en coordinación con el Ayuntamiento de Acatepec y con las fuertes autoridades comunitarias, desarrollen campañas permanentes de información y educación ambiental sobre la importancia de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato.

Igualmente, se propone que dichas acciones se implementen con enfoque intercultural, privilegiando el diálogo, el respeto a los sistemas normativos internos y la construcción de consensos con las comunidades.

De esta manera, se exhorta a los ayuntamientos del Estado a fortalecer las acciones de concientización social y particularmente aquellos municipios que aún no han expedido el reglamento municipal previsto en la Ley de Bienestar Animal, a fin de dar cumplimiento a una obligación legal pendiente desde hace más de una década.

Compañeras y compañeros diputados, los grandes cambios sociales no se consolidan exclusivamente mediante sanciones, se construyen a través de la educación, la conciencia colectiva y el respeto mutuo, por ello, solicito su respaldo a la presente proposición de punto de acuerdo parlamentario.

Es cuanto, diputado Presidente.

Versión Íntegra.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PRESENTE**

Los suscritos diputados Alejandro Carabias Icaza y Arturo Álvarez Angli, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos

someter a la consideración del Pleno de este Congreso, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Las fiestas tradicionales de los pueblos originarios de Guerrero constituyen una expresión fundamental de su identidad cultural, memoria histórica y cosmovisión, al representar formas de organización comunitaria, transmisión de conocimientos ancestrales y vínculo espiritual con la naturaleza, elementos que integran el patrimonio cultural inmaterial de nuestro Estado.

En este contexto, en días recientes cobró relevancia pública la celebración realizada en el municipio de Acatepec, perteneciente al pueblo me'phaa de la región Montaña, donde se preserva la tradición conocida como el “*Baile del Ratón*”, ritual ancestral que forma parte de la *Fiesta del Espíritu Santo* y que históricamente se encuentra asociada a los ciclos agrícolas, la petición de lluvias y la prosperidad de las cosechas²².

No obstante, durante el desarrollo de dicha festividad se emplean ejemplares de fauna silvestre, particularmente tlacuaches y roedores, los cuales forman parte de determinadas actividades tradicionales. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la educación ambiental, la conservación de la fauna silvestre y la promoción del trato digno y respetuoso de los animales, mediante acciones de sensibilización, diálogo intercultural y participación comunitaria que reconozcan el valor histórico y cultural de esta celebración para los pueblos originarios, al tiempo que fomenten la adopción de prácticas que eviten el maltrato, la crueldad o el sufrimiento innecesario de los animales.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como nuestra Constitución Local, reconocen el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, principio que atribuye a las autoridades el deber de preservar la biodiversidad, proteger la fauna y fomentar una cultura de respeto a la vida en todas sus manifestaciones²³.

De igual forma, la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero reconoce la protección y el bienestar animal como un interés público, sancionando las conductas que ocasionen dolor,

²² <https://acatepec.guerrero.gob.mx/ritual-el-baile-del-raton-en-acatepec/>

²³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>;

Artículo 2º, Numeral A fracción XII; Artículo 4º quinto párrafo.

<https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/CPELSG-11.pdf>; Artículo 2 párrafo segundo. Artículo 6 fracción VII

sufrimiento, lesiones o cualquier menoscabo a su bienestar. Además, impone a las autoridades estatales y municipales el deber de promover el trato digno y respetuoso hacia los animales, mediante políticas, programas y acciones orientadas a la educación, sensibilización y fortalecimiento de una cultura de protección animal²⁴.

Asimismo, el artículo sexto transitorio de la Ley establece la obligación de los ayuntamientos de expedir los reglamentos municipales correspondientes para garantizar la exacta observancia de sus disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias, una vez que entrara en vigor el Reglamento de la propia Ley. No obstante, a más de once años de la publicación de dicho ordenamiento, este mandato legal registra un bajo nivel de cumplimiento, pues únicamente alrededor del diez por ciento de los municipios del estado ha emitido la reglamentación respectiva.

Esta circunstancia resulta particularmente relevante, ya que los reglamentos municipales permiten hacer efectivas las disposiciones de la Ley de Bienestar Animal en el ámbito local. Su ausencia limita la difusión y el conocimiento de las obligaciones legales por parte de la población, lo que puede contribuir a que persistan prácticas contrarias a los principios de protección y bienestar animal. Por ello, resulta necesario fortalecer las acciones de información, educación y sensibilización social que favorezcan una mayor observancia de la normativa vigente, especialmente en contextos donde prevalecen usos y costumbres de profundo arraigo comunitario.

En concordancia con dicho marco normativo, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero contempla sanciones para quienes cometan actos de crueldad o maltrato animal que causen lesiones, sufrimiento o la muerte de animales, reflejando el compromiso institucional de la entidad con la protección de los seres sintientes y la prevención de conductas que atenten contra su integridad.

No obstante, desde este Congreso reconocemos que las festividades, usos, costumbres y tradiciones de los pueblos originarios y comunidades afromexicanas constituyen expresiones fundamentales de la diversidad cultural de Guerrero y forman parte de un patrimonio cultural vivo que fortalece la identidad colectiva, la cohesión social y la transmisión de conocimientos y valores entre generaciones.

De igual forma, reconocemos que la protección y el bienestar de los animales constituyen un interés legítimo tutelado por el orden jurídico estatal, el cual prohíbe y sanciona las conductas que impliquen actos de maltrato o crueldad animal. En ese sentido, el reconocimiento y respeto de las expresiones culturales no exime del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, sino que exige la búsqueda de mecanismos que permitan armonizar ambos valores mediante el respeto mutuo y el diálogo intercultural.

Asimismo, consideramos que los procesos de transformación social más legítimos y duraderos difícilmente se alcanzan únicamente a través de medidas coercitivas o sancionadoras, particularmente en contextos donde determinadas prácticas forman parte de tradiciones profundamente arraigadas. Por ello, resulta indispensable fortalecer las acciones de educación ambiental, sensibilización, difusión del marco jurídico aplicable y participación comunitaria, a fin de generar una mayor conciencia sobre la protección y el trato digno y respetuoso de los animales, favoreciendo la adopción gradual de prácticas compatibles con los principios de bienestar animal sin menoscabo de la identidad cultural de las comunidades.

En ese sentido, el marco jurídico federal y estatal reconoce la participación de las comunidades indígenas en la implementación de programas y mecanismos destinados a la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos naturales, incluida la fauna silvestre, reafirmando la responsabilidad compartida entre autoridades y comunidades para preservar la biodiversidad y promover el respeto hacia todas las formas de vida²⁵.

Finalmente, este Poder Legislativo tiene la responsabilidad de impulsar acciones que contribuyan simultáneamente a la preservación del patrimonio cultural, la protección de la biodiversidad y la construcción de una sociedad más consciente y respetuosa de todas las formas de vida. Para ello, resulta indispensable fortalecer la difusión del marco jurídico vigente, promover la expedición de la reglamentación municipal prevista en la Ley de Bienestar Animal del Estado y fomentar procesos permanentes de educación y sensibilización comunitaria que permitan una mayor comprensión de las disposiciones en materia de bienestar animal y conservación de la fauna silvestre.

²⁴ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/L491BIEANIMALEG-3.pdf>

²⁵ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/L701RDCPCIEG-1.pdf>; Artículo 71. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGVs.pdf>; Artículos 9 fracción 10; 11 fracción X.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencias exhorta respetuosamente a las Secretarías Estatales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación, para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Guerrero y al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, para que, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Acatepec, diseñen e implementen campañas permanentes de información, sensibilización y educación ambiental dirigidas a la población del municipio, sobre la importancia ecológica de la fauna silvestre, el bienestar animal y la prevención del maltrato animal.

SEGUNDO. Se exhorta a las dependencias señaladas en el resolutivo anterior para que dichas campañas se desarrollen con enfoque intercultural, de derechos humanos y de respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, privilegiando el diálogo comunitario, la participación social y la construcción de consensos que permitan armonizar la preservación de las tradiciones culturales con la protección, el trato digno y el bienestar de los animales, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Acatepec y a los demás Ayuntamientos del Estado de Guerrero con presencia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades comunitarias correspondientes, impulsen acciones de concientización y participación social orientadas al fortalecimiento de una cultura de respeto hacia la fauna silvestre y el bienestar animal, preservando en todo momento la riqueza cultural, las tradiciones, la identidad y la libre determinación de los pueblos originarios.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que aún no han expedido el reglamento municipal previsto en el artículo sexto transitorio de la Ley Número

491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus competencias, den cumplimiento a dicha disposición, a fin de garantizar la observancia de la Ley y fortalecer las acciones de prevención y atención del maltrato animal, así como promover una mayor difusión y conocimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el marco jurídico estatal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Educación; y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos; a la Procuraduría de Protección Ambiental de Guerrero; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Guerrero; y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero; así como al Honorable Ayuntamiento de Acatepec, a los ayuntamientos del Estado de Guerrero en cuyo territorio existan pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a los ayuntamientos que no cuenten con Reglamento de Bienestar Animal, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a ____ junio del 2026

Atentamente,

Dip. Arturo Álvarez Angli, Dip. Alejandro Carabias Icaza.

El Presidente:

Gracias, diputado Arturo Álvarez Angli.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 34, en contra 0, Abstenciones 1.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Bien, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes como asunto urgente resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión.

Por lo que pregunto a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Arturo Álvarez Angli y el diputado Alejandro Carabias Icaza, diputadas, diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 34, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los

diputados Alejandro Carabias Icaza y Arturo Álvarez Angli, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “l” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por cinco minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Presidente, si me da oportunidad de reprogramar mi participación, por favor.

El Presidente:

Cómo no.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Gracias.

El Presidente:

Bien, entonces a petición de la diputada proponente se reprograma este punto para una próxima sesión.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE BRINDE ATENCIÓN INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS APAGONES RECURRENTES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. SOLICITANDO SU APROBACIÓN COMO UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

Bien, en desahogo del inciso “m” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román hasta 5 minutos.

La diputada Erika Isabel Guillen Román

Con su permiso diputado, presidente.

El Presidente:

Adelante diputada.

La diputada Erika Isabel Guillén Román

Gracias, compañeras y compañeros diputados.

Desde este Congreso, envío mi saludo y respaldo a las y los acapulqueños, hago extenso este saludo a los medios de comunicación y al pueblo de guerrero que nos observa a través de ellos.

Los constantes apagones que han venido registrando en diversas zonas del municipio de Acapulco de Juárez me traen a esta Tribuna, porque cuando el subministro eléctrico falla de manera recurrente, además de que se interrumpe un servicio se altera la dinámica de toda una comunidad.

Durante las últimas semanas habitantes de distintas colonias y sectores de Acapulco han expresado su inconformidad ante los cortes constantes de energía eléctrica, los reportes difundidos por diversos medios de comunicación en redes sociales y en la escucha del día a día en el territorio dan cuenta de una problemática recurre recurrente y generalizada que ha afectado a diversas zonas del municipio de Acapulco entre ellas en la zona poniente de Pie de la Cuesta, fraccionamiento Terramar, Flor de Ioto, Cayaco, colonia Libertadores, Llano largo, la Unidad Vicente Guerrero, Playa Bonfil, Zona Diamante, en fin, prácticamente todo Acapulco.

A consecuencia de los apagones hay familias que pierden alimentos por la falta de refrigeración personas adultas mayores que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad y ciudadanos que además de convivir con altas temperaturas, enfrentan la incertidumbre de no saber cuándo se restablecerá el servicio.

Las cámaras empresariales COPARMEX y CANIRAC, denunciaron que los constantes apagones identificados por las recientes lluvias están provocando pérdidas millonarias y afectaciones directas a los negocios del puerto. Dichas pérdidas ascienden a un aproximado de casi 300 millones de pesos, pero las consecuencias van aún más allá. Los constantes cortes de energía eléctrica también están impactando sectores estratégicos para la recuperación económica de Acapulco, comercios, restaurantes, hoteles, pequeños negocios han reportado pérdidas económicas derivadas

de la interrupción de la energía eléctrica, daños a equipos eléctricos y afectaciones en sistema de conservación de productos.

Esto resulta especialmente preocupante en un municipio que continúa realizando enormes esfuerzos para recuperarse de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales, que han golpeado severamente al puerto en los últimos años. No podemos ignorar que Acapulco es el principal destino turístico de Guerrero y uno de los más importantes de nuestro país. La estabilidad de sus servicios públicos es fundamental para fortalecer la confianza de visitantes, inversionistas, prestadores de servicios. Por ello, este asunto no debe analizarse únicamente desde una perspectiva técnica, estamos frente a una situación que impacta derechos humanos, que afectan la economía familiar, que comprometen la prestación de servicios esenciales y que exigen respuestas institucionales oportunas.

Y la urgencia es aún mayor si consideramos que nos encontramos a las puertas de la temporada vacacional de verano y hemos iniciado la temporada de lluvias y ciclones tropicales. Son meses en los que aumenta la demanda de servicios públicos y en los que la infraestructura eléctrica enfrenta los mayores desafíos operativos, esperar a que el problema se agrave no es una opción responsable. Por eso, desde esta Tribuna, hacemos un llamado respetuoso a la Comisión Federal de Electricidad, para que atienda de manera inmediata esta problemática. Solicitamos que se realice una revisión integral de la infraestructura eléctrica en el municipio de Acapulco, que se identifiquen los puntos críticos que requieren mantenimiento o sustitución, que se fortalezcan las acciones preventivas y correctivas y que se informe con claridad a la ciudadanía sobre las causas de estas fallas y las medidas que se implementarán para solucionarlas.

Asimismo, consideramos indispensable fortalecer la coordinación entre las distintas autoridades involucradas para proteger la continuidad de los servicios esenciales, particularmente aquellos relacionados con el suministro de agua potable, la atención médica y la actividad económica del municipio. Compañeras y compañeros diputados, la ciudadanía espera de nosotros sensibilidad frente a sus problemas y firmeza para gestionar soluciones, nuestro deber, como representantes populares, es escuchar las demandas de la población y convertirlas en acciones institucionales que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida. Los habitantes de Acapulco no están pidiendo favores, están exigiendo contar con un servicio eléctrico estable, eficiente y digno. Por esas razones solicito respetuosamente su

respaldo para aprobar el presente punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE BRINDEN ATENCIÓN INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS APAGONES RECURRENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN SERVICIO CONTINUO, EFICIENTE Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Erika Isabel Guillén Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 111, 112, 113, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía, como **ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE BRINDEN ATENCIÓN INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS APAGONES RECURRENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, SE**

REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN SERVICIO CONTINUO, EFICIENTE Y DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la energía eléctrica constituye un servicio público indispensable para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, educativas, productivas y de bienestar de la población. Su prestación continua y eficiente resulta fundamental para garantizar condiciones adecuadas de vida, el funcionamiento de los servicios públicos y el desarrollo de las actividades comerciales que sostienen la economía de las comunidades.

En el caso de Acapulco de Juárez, la importancia de este servicio adquiere una dimensión estratégica debido a que se trata del principal destino turístico del estado de Guerrero, uno de los motores económicos más importantes de la entidad y un municipio cuya actividad productiva depende en gran medida del adecuado funcionamiento de su infraestructura urbana y de servicios.

Por ello, las interrupciones constantes en el suministro de energía eléctrica no representan únicamente una afectación técnica o administrativa, sino una problemática que impacta directamente en la calidad de vida de la población, en la actividad económica, en la prestación de servicios públicos esenciales y en la capacidad operativa de sectores estratégicos para el desarrollo del municipio.

Durante las últimas semanas se ha documentado a través de diversos medios de comunicación una serie de apagones recurrentes en distintas zonas de Acapulco de Juárez, afectando colonias populares, fraccionamientos, zonas comerciales, establecimientos turísticos, instituciones educativas y servicios públicos, generando una creciente preocupación entre la ciudadanía debido a la frecuencia y duración de dichas interrupciones.

Los reportes difundidos por diversos medios de comunicación dan cuenta de una problemática recurrente y generalizada que ha afectado a distintas zonas del municipio de Acapulco de Juárez, entre ellas **Pie de la Cuesta; el fraccionamiento Terramar Flor de Loto, en El Cayaco; las colonias Libertadores y Emiliano Zapata; el fraccionamiento Cumbres de Llano Largo; la unidad habitacional Vicente Guerrero**

2000; Playa Bonfil; la Zona Diamante; la avenida Costera Miguel Alemán; la avenida Universidad; la zona de Farallón; así como diversos sectores de la Bahía Histórica y la zona tradicional del puerto, evidenciando que las fallas en el suministro eléctrico no constituyen hechos aislados, sino una problemática de carácter recurrente que impacta simultáneamente a zonas habitacionales, comerciales, turísticas y de servicios públicos estratégicos.

De acuerdo con la información publicada por representantes del sector empresarial, los constantes apagones han provocado pérdidas económicas estimadas en alrededor de 300 millones de pesos para comercios, restaurantes, establecimientos turísticos y pequeños negocios que dependen del suministro eléctrico para desarrollar sus actividades cotidianas. Las afectaciones comprenden daños a equipos eléctricos, pérdidas de productos perecederos, interrupciones en los sistemas de refrigeración y limitaciones para la prestación de servicios a clientes y visitantes.

La situación adquiere una relevancia aún mayor si se considera que Acapulco continúa en un proceso de recuperación económica derivado de las afectaciones ocasionadas por diversos fenómenos meteorológicos que han impactado al puerto durante los últimos años. En este contexto, la estabilidad de los servicios públicos constituye un factor indispensable para consolidar la reactivación económica, preservar fuentes de empleo y fortalecer la confianza de inversionistas, turistas y consumidores.

Asimismo, los apagones han trascendido la esfera económica para convertirse en una problemática que afecta directamente la vida cotidiana de las familias acapulqueñas. Diversos reportes ciudadanos han documentado la pérdida de alimentos por falta de refrigeración, afectaciones a personas adultas mayores, niñas, niños y personas con condiciones de salud que requieren condiciones mínimas de bienestar y seguridad, especialmente durante las temporadas de altas temperaturas que caracterizan al municipio.

De igual manera, se han reportado afectaciones a instituciones educativas y centros de atención infantil. Destaca el caso de la Escuela Secundaria Técnica Número 104 de la colonia Emiliano Zapata, donde la suspensión del suministro eléctrico generó condiciones adversas para el desarrollo de las actividades académicas, así como las afectaciones reportadas en una guardería ubicada en la colonia Libertadores, evidenciando que la falta de energía eléctrica repercute en múltiples ámbitos de la vida social y comunitaria.

Particularmente preocupante resulta el hecho de que las interrupciones en el suministro eléctrico también han impactado la operación de los sistemas de captación, bombeo y distribución de agua potable. Autoridades de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco han advertido que los apagones y variaciones de voltaje han provocado daños a equipos electromecánicos e interrupciones en los procesos de distribución del agua, generando riesgos de desabasto para amplios sectores de la población.

La propia CAPAMA ha alertado que las fallas en el suministro eléctrico han afectado infraestructura estratégica para la operación de los sistemas hidráulicos del municipio, comprometiendo la continuidad del servicio de agua potable y generando afectaciones que trascienden el ámbito energético para incidir directamente en el acceso de la población a servicios públicos esenciales.

Lo anterior reviste especial gravedad, ya que el acceso al agua potable constituye un derecho humano reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cualquier afectación a la infraestructura que permite su suministro debe atenderse con la mayor diligencia por parte de las autoridades competentes. En consecuencia, las fallas recurrentes en el servicio eléctrico no sólo impactan el acceso a la energía, sino que terminan comprometiendo otros derechos fundamentales vinculados a la salud, al bienestar, al desarrollo económico y a una vida digna.

La gravedad de esta situación exige una atención inmediata por parte de las autoridades competentes. No se trata únicamente de atender reportes aislados o de resolver fallas específicas en determinados sectores de la ciudad, sino de intervenir de manera integral una problemática que se ha venido presentando de forma recurrente y que amenaza con agravarse en las próximas semanas.

La urgencia de este asunto se encuentra plenamente justificada por la proximidad de la temporada vacacional de verano, uno de los periodos de mayor afluencia turística para el puerto de Acapulco. Durante estas fechas, la demanda de servicios públicos aumenta considerablemente debido a la llegada de miles de visitantes nacionales e internacionales, lo que exige condiciones óptimas de operación en la infraestructura urbana y de servicios.

La continuidad del suministro eléctrico resulta indispensable para el funcionamiento de hoteles, restaurantes, establecimientos comerciales, hospitales, centros educativos, sistemas de bombeo de agua potable,

servicios de telecomunicaciones y actividades productivas que constituyen la base económica del municipio. En consecuencia, la persistencia de apagones recurrentes durante una temporada de alta ocupación turística podría traducirse en afectaciones económicas de gran magnitud, deterioro en la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes y un impacto negativo en la imagen de uno de los destinos turísticos más importantes de México.

Asimismo, resulta necesario considerar que el estado de Guerrero se encuentra próximo al desarrollo de la temporada de lluvias y ciclones tropicales, periodo en el que históricamente la infraestructura eléctrica enfrenta mayores exigencias operativas. Esta circunstancia hace indispensable la implementación de acciones preventivas y correctivas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles contingencias y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Desde esta Soberanía se reconoce el esfuerzo institucional que realizan las y los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad para mantener en operación una infraestructura compleja y estratégica para el desarrollo nacional. Sin embargo, la magnitud y recurrencia de los acontecimientos registrados en Acapulco hacen necesario reforzar las acciones de atención, mantenimiento, supervisión y modernización de la infraestructura eléctrica existente, a fin de brindar certeza a la población y evitar que las afectaciones continúen reproduciéndose.

Por ello, resulta procedente que esta Sexagésima Cuarta Legislatura formule un respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones inmediatas que permitan atender las causas que han originado los apagones recurrentes en el municipio de Acapulco de Juárez, garantizando a la población un servicio continuo, eficiente y de calidad, acorde con la importancia social, económica y estratégica que representa dicho municipio para el estado de Guerrero.

En términos de lo dispuesto por los artículos 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicito respetuosamente que la presente Proposición con Punto de Acuerdo sea discutida y aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, en virtud de la necesidad de atender de manera inmediata una problemática que afecta a miles de familias acapulqueñas, genera pérdidas económicas considerables, compromete la prestación de servicios públicos esenciales y puede agravarse ante la proximidad de la temporada vacacional de verano y de la temporada de lluvias y ciclones tropicales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Dirección General, para que brinde atención inmediata a la problemática de los apagones recurrentes registrados en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, implementando las acciones necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de energía eléctrica en beneficio de la población.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la Gerencia de Distribución Centro Sur y de la Superintendencia de Distribución con competencia en el municipio de Acapulco de Juárez, para que realice una revisión integral del estado que guarda la infraestructura eléctrica instalada en dicho municipio, identificando los puntos críticos, transformadores, líneas de distribución y demás equipos que requieran mantenimiento, rehabilitación, fortalecimiento o sustitución y, de manera prioritaria, implemente las acciones preventivas y correctivas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de energía eléctrica, prestando especial atención a la infraestructura que suministra energía a los sistemas de captación, bombeo y distribución de agua potable, así como a las zonas de mayor concentración habitacional, comercial y turística, a fin de prevenir nuevas interrupciones en el servicio eléctrico ante la proximidad de la temporada vacacional de verano y de la temporada de lluvias y ciclones tropicales.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que remita a esta Soberanía un informe sobre las causas que han originado los apagones recurrentes registrados en el municipio de Acapulco de Juárez, así como las acciones implementadas y las medidas preventivas y correctivas previstas para fortalecer la infraestructura eléctrica y garantizar la continuidad del servicio.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de

Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, dé seguimiento a las afectaciones derivadas de los apagones recurrentes registrados en el municipio e impulse mecanismos de coordinación institucional que permitan proteger la continuidad de los servicios públicos esenciales, particularmente el suministro de agua potable, en beneficio de la población.

QUINTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que implemente mecanismos permanentes de información y comunicación con la ciudadanía, mediante la difusión oportuna de avisos relacionados con trabajos programados de mantenimiento, reparación, modernización o suspensión temporal del servicio eléctrico, utilizando para ello los medios de comunicación institucionales y canales disponibles, con el propósito de que la población y los sectores productivos adopten medidas preventivas que minimicen las afectaciones derivadas de dichas interrupciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Remítase a la Comisión Federal de Electricidad, al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 4 de junio de 2026

Atentamente.

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Guillén Román.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto urgente resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad votos como asunto de urgente resolución.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente resolución, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que consulto a las diputadas y diputados, si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Erika Isabel Guillén Román.

Compañeras, compañeros, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 36, en contra 0, abstenciones 1.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Isabel Guillén Román; emítase el acuerdo

correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CICAEG), A REALIZAR LA REHABILITACIÓN URGENTE DEL LIBRAMIENTO CHILPANCINGO-TIXTLA, ASÍ COMO A SUSPENDER EL COBRO DE PEAJE EN LA PLAZA DE COBRO EN TANTO LA VÍA NO CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, hasta por cinco minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Gracias, presidente.

Nuevamente con su permiso, compañeras y compañeros diputados, diputadas.

Al pueblo de Guerrero.

Subo a esta Tribuna para levantar la voz por cientos o por miles guerrerenses, que diariamente transitan por una de las arterias más importantes de la región centro y el acceso natural a nuestra región de La Montaña. Me refiero al Libramiento Chilpancingo-Tixtla. Hablo a nombre de los transportistas, de los comerciantes, de los estudiantes, de los productores agrícolas y de las familias que más lo necesitan, por buscar una vida rápida se ven obligados a circular por esos pocos 20 km de tramo carretero. Y digo obligados, compañeras y compañeros, porque transitar hoy por el Libramiento de Tixtla, no es un viaje seguro, es una auténtica carretera de obstáculos y de un peligro inminente para la vida de las personas conductoras y acompañantes.

Lo que debió ser una obra de vanguardia, hoy está reducida a un escenario deplorable de abandono institucional crónico, baches profundos que devoran carriles completos, hundimientos severos en la carpeta asfáltica, deslaves de rocas de las laderas, sin ninguna protección y una total ausencia de iluminación y

balizamiento. Pero lo que más causa y con profunda indignación lo que resulta una lacerante contradicción para el bolsillo de nuestra gente, es que mientras las condiciones físicas de la carretera empeoran día con día, la caseta de cobro opera con puntualidad y una inflexibilidad implacables. Para cobrar la cuota de peaje, las plumas de la caseta funcionan a la perfección. La autoridad no condona ni un solo centavo.

Le exige a la ciudadanía el pago íntegro de una tarifa como si lo estuviera ofreciendo una autopista de primer nivel, obligándolo a financiar con su propio dinero un servicio de excelencia que materialmente no recibe. El Estado no puede actuar como un recaudador privado de primer mundo y comportarse como un administrador público ausente y negligente. Por ello, el día de hoy presento ante este Pleno este punto de acuerdo que va dirigido a la Comisión de Infraestructura, Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, CICAEG, que es la autoridad legalmente obligada a conservar, mantener y administrar nuestras vías estatales.

Pero hoy vengo a proponer este punto de acuerdo con la justificación de atención impostergable, no vengo a hacer una un llamado a misa que termine archivado en los escritorios de la burocracia, en el Grupo Parlamentario del PRD, estamos planteando una ruta crítica con plazos claros y acciones contundentes basadas en el principio de la condicionalidad recíproca.

Primero. Exhortamos a la CICAEG dentro de un plazo que no debe exceder de 3 días naturales para realizar un balizamiento de emergencia, señalización de alta visibilidad en las zonas irregulares de difícil tránsito en este tramo carretero.

Segundo. Un plazo no mayor de 15 días naturales para que presente ante esta Soberanía, un programa emergente de reconstrucción carretera con soluciones técnicas reales de ingeniería civil y no sólo parches cosméticos de bacheo.

Tercero y el más importante, exhortamos a la suspensión inmediata y temporal del cobro del viaje de la caseta del cobro Libramiento Tixtla-Chilpancingo, Tixtla, por todos los vehículos. Si el gobierno del Estado no garantiza una carretera segura, pierde la legitimidad y el derecho de cobrar por ella. No habrá cobro en la caseta, en tanto no concluyen los trabajos de reparación mayor y protección civil y que emita un dictamen de vialidad segura.

Compañeras y compañeros legisladores, al tocar el ingreso financiero de la caseta, pues esperemos que con este exhorto, las autoridades van a dejar la comodidad

del escritorio y mandarán las máquinas a reparar la vía que tanto falta nos hace, demostrándoles al pueblo de Guerrero que este Congreso, no es indiferente a sus demandas, que este congreso tiene diputadas y diputados que velan, defienden y protegen los derechos de la vida de la ciudadanía. Los invito a votar pues en su momento esta iniciativa.

Yo sé que estoy pues con diputadas y diputados, entre comillas, a veces aliados, que pues podemos votar voto a favor de este exhorto, porque al final de cuentas pues los que viajamos a la Montaña, los que venimos a veces de México para acá o de Zumpango o agarramos una vía corta, pues nos hemos dado cuenta que esta vialidad está totalmente deplorable, yo que soy parte del distrito 24 con cabecera distrital en Tixtla, pues hago ese llamado, compañeras y compañeros, que acompañemos esta propuesta en beneficio pues no nada más del distrito, sino que para toda la región de La Montaña o para toda persona que transite por esa vialidad.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Versión Íntegra

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.

DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIV Legislatura, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 79 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito poner a la más alta consideración del Pleno, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CICAEG), A REALIZAR LA REHABILITACIÓN URGENTE DEL LIBRAMIENTO CHILPANCINGO-TIXTLA, ASÍ COMO A SUSPENDER EL COBRO DE PEAJE EN LA PLAZA DE COBRO EN TANTO LA VÍA NO CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Contexto

El Libramiento Chilpancingo-Tixtla, con una longitud aproximada de 20.6 kilómetros, representa una de las arterias viales más estratégicas para la conectividad y el desarrollo económico de la región Centro y el acceso natural hacia la región de la Montaña de nuestro Estado. Concebida originalmente como una vía rápida de altas especificaciones para desahogar el flujo vehicular de la carretera libre tradicional, reducir los tiempos de traslado y brindar seguridad a los usuarios, hoy en día dicha vía se encuentra sumida en un estado de degradación estructural profunda y abandono institucional crónico.

En diferentes años, diversos medios de comunicación han publicado tales noticias en las que se revelan las malas condiciones en que opera esta vía. Este Congreso del Estado también en diversos meses y años, se ha pronunciado sobre esta problemática haciendo lo que, de conformidad con la ley, le está permitido, sin que sea suficiente para que el Gobierno del Estado ponga especial atención en la pronta solución a ese problema.

Ha habido inicios de trabajos por el gobierno del Estado que no han sido suficientes, pues en nada ha cambiado. Siempre lo mismo de lo mismo. Ahora, la sociedad en su conjunto, se enfrenta al hartazgo de algo que, al gobierno del Estado, es evidente que no le ha generado la importancia necesaria. Por ello, la proposición con punto de acuerdo que se realiza.

Peligro que merece atención urgente

Como se acaba de adelantar, el libramiento Chilpancingo-Tixtla, con una extensión de poco más de 20.6 kilómetros, constituye una vía de comunicación estratégica para la conectividad de la región Centro con la región de la Montaña de nuestro estado. Diariamente, miles de personas entre ellas, trabajadores, estudiantes, productores agrícolas y transportistas públicos transitan por esa ruta buscando reducir tiempos de traslado y evitar las complejidades de la carretera libre tradicional.

Sin embargo, el estado actual de este tramo carretero es deplorable y alarmante. Lo que debió consolidarse como una vía rápida de vanguardia, hoy presenta decenas de hundimientos severos, deslaves de rocas sin señalización, laderas inestables, baches profundos que cubren carriles completos y una ausencia total de balizamiento e iluminación peatonal y vial. Esta degradación no es una simple molestia estética; es un factor de riesgo vial mayor que ya ha cobrado accidentes automovilísticos, averías mecánicas costosas y pérdidas materiales para los usuarios.

La contradicción más grave y lesiva para la economía de las familias guerrerenses radica en que, a pesar de que la carretera opera en condiciones de riesgo extremo, la caseta de cobro administrada por el Gobierno del Estado exige el pago puntual e íntegro de las tarifas de peaje. Se cobra por un servicio de autopista que materialmente no se está prestando. Exigir el pago de una cuota por transitar en una vía destruida violenta los principios más básicos de equidad, seguridad y responsabilidad patrimonial del Estado. El gobierno no debe actuar como un recaudador implacable si se comporta como un administrador ausente y deficiente.

El fundamento legal que prevé las obligaciones de la CICAEG

Debemos evitar que la autoridad no se escude en la incompetencia o en el vacío legal, este Congreso en quién recae la soberanía del pueblo de Guerrero debe recordarles que las carreteras de tránsito estatal tienen responsables con nombres, apellidos y mandatos de ley expresos:

El artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero atribuye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial la facultad de coordinar el sector de las vías de comunicación terrestre en la entidad.

El artículo 4º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado "Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero" (Decreto Número 221), establece con claridad que el Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria **CICAEG** tendrá, entre otras, la atribución de planear, construir, conservar, operar, supervisar, explotar y proyectar caminos, vías urbanas y suburbanas, túneles y puentes libres y de peaje de jurisdicción estatal.

Necesaria solución

Ante una problemática que vulnera el derecho a la movilidad segura y la seguridad ciudadana, la solución parlamentaria no puede limitarse a la emisión de exhortos declarativos o llamados de buena voluntad que terminen engavetados por la burocracia.

La solución exige institucionalizar una ruta crítica de coacción administrativa y corresponsabilidad financiera que obligue a la CICAEG a salir del letargo operativo, estructurada bajo tres ejes de acción inmediata:

1. Mitigación del riesgo y diagnóstico de emergencia. La intervención no puede esperar a los

tiempos presupuestales ordinarios. La solución inicial requiere de una acción de choque en un plazo fatal de 3 días naturales para balizar (señalamiento para indicar lugares peligrosos) en las zonas de riesgo, retirar escombros y colocar señalización reflejante de alta visibilidad. El usuario debe ser advertido del peligro de forma inmediata.

2. Plan de reconstrucción con rigor técnico. La CICAEG debe presentar a esta Soberanía un programa ejecutivo emergente que no se limite a "bachear" la superficie. Se requiere una solución de ingeniería civil que atienda los problemas de subsuelo y la estabilización de taludes, garantizando que los recursos captados por el propio peaje sean devueltos al libramiento a través de obra pública resiliente y duradera.

3. El principio de condicionalidad recíproca. El núcleo de la solución radica en suspender temporalmente la facultad recaudatoria del Estado en dicha vía. Si el Gobierno del Estado no garantiza una carretera segura, pierde la legitimidad y el derecho de cobrar por ella. La suspensión del cobro en la caseta de peaje funciona como el engrane de presión perfecto, no habrá cobro sin un servicio óptimo y seguro.

Por ende, la omisión en el mantenimiento del Libramiento no es falta de marco legal; es un incumplimiento de sus propias facultades normativas y un ejercicio deficiente del gasto público etiquetado para infraestructura.

En mérito de lo expuesto, se emite como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la persona titular la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), para que en el ámbito de sus atribuciones ejecute las siguientes acciones inmediatas:

I. Medidas de emergencia. Dentro del plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente natural en que se haya realizado la notificación del presente Punto de Acuerdo, para que a través de su personal técnico realice el balizamiento de emergencia, la colocación de señalética preventiva de alta visibilidad en las zonas afectadas de del libramiento Chilpancingo-Tixtla.

II. Presentación de un Programa Emergente de Reconstrucción Carretera. Dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la notificación del presente Punto de Acuerdo para que presente ante

esta Soberanía Programa Emergente de Reconstructiva Carretera para dicho tramo, detallando el presupuesto asignado, el calendario de obra y las acciones estructurales para corregir los hundimientos dinámicos en las laderas.

III. Suspensión inmediata y temporal del cobro de peaje. A más tardar al día siguiente en que le sea notificado el presente Punto de Acuerdo, suspenda el cobro de peaje en la caseta que se encuentra en el libramiento Chilpancingo-Tixtla a todos los vehículos automotores, hasta en tanto no concluyan los trabajos de reparación mayor y se emita un dictamen de vialidad segura por parte de la Subsecretaría de Protección Civil del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese y remítase el presente Punto de Acuerdo a la Dirección General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Para conocimiento general, publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado.

Atentamente.

Dip. Jorge Iván Ortega Jiménez
Grupo Parlamentario del PRD

El Presidente:

Gracias, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Túnese, sí, diputado Alejandro Bravo Abarca ¿con qué objeto?

(Desde su curul, el diputado Alejandro Bravo Abarca: presidente puede consultar al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, si autoriza al Grupo Parlamentario del PRI, suscribir su punto de acuerdo)

Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, el diputado Alejandro Bravo Abarca, me pide le consulte si le autoriza al Grupo Parlamentario del PRI, el suscribir su punto de acuerdo.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Claro que sí, diputado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, adelante.

El Presidente:

Sí, diputado Julián López Galeana, ¿con qué objeto?

(Desde su curul, el diputado Julián López Galeana: consultar por su conducto, si mi compañero diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, acepta me puede suscribir a su punto de acuerdo)

Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez: de la misma manera, el diputado Julián López Galeana, me solicita le consulte si le autoriza suscribir su proposición con punto de acuerdo.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Claro que sí. Gracias, diputado.

El Presidente:

Bien, gracias. Perfecto. Ya sólo restaría a las diputadas y diputados que suscriben esta proposición, el que hagan llegar las consideraciones pertinentes.

Bien, siendo así, túrnese la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA, QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Elección y toma de protesta de la Mesa Directiva, que coordinará los trabajos legislativos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta Presidencia, atenta al contenido de los artículos 122, segundo párrafo y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a las diputadas y diputados, si existiesen propuestas para integrar la Mesa Directiva y proceder a su registro.

Sí, diputada Diana Bernabé, bien, se concede el uso de la palabra para presentar su propuesta de planilla.

Sí, diputado Edgar Ventura de la Cruz, ¿con qué objeto?

(Desde su curul, el diputado Edgar Ventura de la Cruz, De igual forma, presidente, para presentar una propuesta)

Bien, perfecto.

Bueno, justo acabando la presentación por parte de la diputada Diana Bernabé, se le dará el uso de la palabra, diputado Edgar.

Adelante, diputada.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito realizar la siguiente propuesta de planilla para integrar la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidenta: Diputada Erika Isabel Guillén Román.

Primera vicepresidencia: Diputada Claudia Sierra Pérez.

Segunda vicepresidencia: Diputado Víctor Hugo Vega Hernández.

Secretarios: Diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista y diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Secretarios Suplentes: Diputada Leticia Mosso Hernández y diputada Gladys Cortés Genchi.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Sí, diputado Joaquín Badillo, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Joaquín Badillo Escamilla, es en relación que hay un malentendido que

quisiéramos aclarar en el Pleno, que la diputada Leticia Mosso, no pertenece a esa planilla. Creo que no se puede mencionar que ella pertenece a una planilla en donde ella no va a participar por favor)

Es una propuesta que hace la diputada, si alguien no está de acuerdo en pertenecer a esa planilla, pues bueno, cuando se venga la votación, pues podrá votar en contra de la propuesta.

(Desde su curul el diputado Joaquín Badillo Escamilla lo que le digo, presidente, es que no puede no pueden incluir a alguien en contra de su voluntad o lo puede manifestar, dada la situación)

Bien, bueno, dada la situación, si tiene una inconformidad la diputada Leticia Mosso Hernández que la presente y entonces yo pediría que si es el caso en la propuesta que acaba de leer la diputada Diana Bernabé, pues sustituya el nombre de la diputada Leticia Mosso Hernández, bien, diputada Leticia Mosso, ¿tendría algún comentario al respecto?

(Desde su curul, la diputada Leticia Mosso Hernández, pues no quisiera, pero yo quisiera que se leyera la otra propuesta. La verdad es que pues yo estoy en medio de esto y pues he decidido participar en la planilla que tiene el diputado Edgar proponiendo como propuesta)

Bien, entonces procederíamos a cederle el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz, para que presente su propuesta respectiva.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Hago esta propuesta de planilla con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito realizar la siguiente propuesta de planilla para integrar la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos legislativos correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidenta: Diputada Erika Isabel Guillén Román.

Primera Vicepresidenta: Diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Segundo Vicepresidente: Diputado Víctor Hugo Vega Hernández.

Secretarias Propietarias: Diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista y Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Secretarias Suplentes: Diputada Leticia Mosso Hernández y Diputada: Gladys Cortés Genchi.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Le solicitaría también a la diputada Diana Bernabé, nos pudiera hacer llegar por escrito la propuesta correspondiente, bien, no teníamos contemplado el que se presentaran dos propuestas para integración de la Mesa Directiva, por lo tanto, vamos a decretar un receso de diez minutos para que se puedan elaborar las cédulas correspondientes.

Receso

Reinicio

Agradecerle su paciencia, este receso ha tomado un poco más de lo esperado, pero me parece que ha valido mucho la pena, ha sido muy positivo este receso y les comento que se ha llegado a un acuerdo para poder transitar con una propuesta única de Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio de esta Legislatura, la propuesta única quedaría como sigue:

Presidenta: Diputada Erika Isabel Guillén Román.

Primera Vicepresidenta: Diputada Claudia Sierra Pérez.

Segunda Vicepresidencia: Diputado Víctor Hugo Vega Hernández.

Secretarias Propietarias: Diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista y Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Secretarias Suplentes: Diputada Leticia Mosso Hernández y diputada Gladys Cortés Genchi.

Compañeras, compañeros, comentarles que bien pues se celebra esta voluntad, esta disposición, la apertura que hubo al diálogo, también reconocer que hubo de por medio un desprendimiento personal y de Grupo para

poder llegar a estos consensos y es muy importante y celebro el que se generen las condiciones para que podamos mantener la armonía y los equilibrios políticos aquí al interior del Congreso.

Enhorabuena, diputadas y diputados.

Sí, diputada, ¿quiere hacer uso de la palabra? ¿Con qué objeto? Ahí desde su lugar, quiere hacer una un comentario acerca de la planilla, como no, si quiere ahí diputada desde su curul, si nos hace favor.

Bien, perfecto. Adelante, diputada.

La diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista:

Ya después de 2 horas salieron ahora con este acuerdo. Compañeras y compañeros diputados, quiero hacer uso de esta Tribuna con la convicción de que quien entiende que los cargos son pasajeros, pero los principios y las causas son permanentes, hoy vivimos un momento que debe de llevarnos a una profunda reflexión, porque no es posible que por la disputa de un espacio o una posición, terminemos enviando un mensaje equivocado al pueblo de Guerrero, cada quien que se ponga el saco al que le quede.

Por favor, diputados, el diálogo no está permitido.

Venimos de un movimiento que nació para transformar la vida pública, no para reproducir las prácticas que tanto criticamos, venimos de una lucha que nos enseñó que no es el cargo, sino el encargo, que no son los puestos, sino los principios, que no son las ambiciones personales, sino las causas colectivas. Y lo digo con respeto, pero también con firmeza y con coraje, sería un grave error que por diferencias internas terminemos dando un espectáculo que lastime la confianza que millones de personas depositaron en nosotros.

La gente no votó por intereses particulares, la gente votó por un proyecto de transformación, nos eligieron para legislar, para servir y para estar a la altura de la responsabilidad histórica que tenemos. Por eso, en aras de contribuir a la unidad, he decidido declinar, hacer un lado, hacerme un lado de la planilla en la cual fui considerada, lo hago convencida de que ningún espacio vale más que la unidad del movimiento y que ningún interés individual puede estar por encima del interés superior de nuestro pueblo, porque si algo nos enseñó el presidente, el estadista Andrés Manuel López Obrador, es que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud, cuando se pone el servicio de los demás.

No olvidemos de dónde venimos, no olvidemos por qué llegamos aquí y no olvidemos que el pueblo nos está observando, que nunca la disputa por una posición nos haga perder de vista nuestra responsabilidad con nuestro Estado. La unidad no significa unanimidad, significa tener la madurez suficiente para poner por delante al movimiento y a la transformación. La historia y el pueblo serán quienes juzguen si estuvimos a la altura del momento y yo estoy convencida de que Morena, debe seguir siendo ejemplo de congruencia, de humildad y de altura de miras, porque los cargos pasan, pero la dignidad y la lealtad al pueblo permanecen.

Por eso mi espacio que estoy declinando se lo cedo a la compañera Araceli, que fue la que estaban impugnando y yo creo que no hay ninguna razón. Aquí todos somos pares. Nadie debe de tener la piel tan sensible de que pues porque ya me miró feo, no puedo aceptar que Araceli vaya en la planilla, yo creo que no se puede trabajar de esa manera, compañeros, debemos de responderle al pueblo de Guerrero, así como nos dieron su voto de confianza para estar en este Honorable Congreso de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Bien, pues compañeras, compañeros diputados, la cédula de votación de propuesta de la Mesa Directiva, efectivamente contempla a la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, como secretaria propietaria de la Mesa, está declinando su participación y entonces pues necesitaríamos conocer el Grupo Parlamentario de Morena, por quién estaría proponiendo.

Bien, diputada Araceli, ¿Acepta usted, ocupar la propuesta como secretaria propietaria de la Mesa Directiva?

Sí, adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, con el permiso de mis compañeras y mis compañeros legisladores.

Bueno, yo inicio diciendo a nuestra querida amiga Guadalupe Eguiluz, agradezco su posición, agradezco el respaldo y la confianza que me ha brindado, me parece que es un lugar, un espacio importante la secretaria de la Mesa Directiva. Sin embargo, no es mi intención, mi querida diputada, te agradezco muchísimo.

Agradezco también a cada uno de mis compañeras y de mis compañeros que me mostraron su respaldo, que me dieron sus muestras de cariño, de amistad, pero quiero decir que sí tomé la decisión de renunciar a la propuesta que estaba solicitando la vicepresidencia de la Mesa Directiva por muchas razones. Soy una mujer institucional, soy una mujer que siempre pienso que se debe privilegiar el diálogo, los buenos acuerdos, pero sobre todo también que haya estabilidad política en este Congreso, que haya gobernabilidad por parte de la Junta de Coordinación Política en este Pleno, en este Congreso.

Y creo que si llegamos a buenos acuerdos vamos a transitar, vamos a caminar muy bien, a terminar si Dios lo permite, pues el resto que nos queda de esta Legislatura y quiero felicitar también a las compañeras y compañeros que ya mencionó nuestro querido presidente de la Mesa Directiva, los cuales asumirán el encargo, pues iniciando el Tercer Año Legislativo, les deseo todo el éxito, muchísimas felicidades y muchísimas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muy bien, compañeras, compañeros, en virtud de que la diputada Araceli Ocampo Manzanares, ha decidido no aceptar participar como secretaria propietaria de la Mesa Directiva, entonces transitaríamos con la propuesta original, como se dio lectura, contemplando a la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz, en la posición de la Secretaria Propietaria, ya tenemos preparadas las cédulas correspondientes, así que instruyo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que distribuya a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Bien, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, si va a pasar la lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados puedan proceder a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo...

El Presidente:

Diputadas, diputados, ¿ya todos tienen su cédula de votación? ¿Alguien le hace falta? A nadie le hace falta. Bien, entonces le solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar si podemos retomar la lista de asistencia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, presidente.

Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Núñez Martín del Campo Rebeca, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suarez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz María del Pilar, Valenzo Villanueva Juan.

El Presidente:

Les solicito al personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, si nos hace el favor de acercarle la urna al diputado Juan Valenzo de favor.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar, Apolinar Santiago Catalina, Carabias Icaza Alejandro.

El Presidente:

Bien, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez y a la diputada secretaria Catalina Apolinar, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 1, abstención 0, nulo 2

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Bien, siendo así, se declara electa por mayoría de votos la propuesta de antecedentes por lo que la Mesa Directiva y los vocales propietarios y suplentes quedan de la siguiente manera.

Presidenta: Erika Isabel Guillén Román.

Primera Vicepresidenta: Diputada Claudia Sierra Pérez.

Segundo Vicepresidente: Diputado Víctor Hugo Vega Hernández.

Secretarías Propietarias: Diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Secretarías Suplentes: Diputada Leticia Mosso Hernández y la diputada Gladys Cortes Genchi.

Solicito a las diputadas y diputados que integraran la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, pasen a este Salón de Plenos para proceder a tomarles la protesta de Ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y público asistente, les solicito ponerse pie.

Muy bien, ¿Ciudadanas, diputadas y diputados protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidenta, primera vicepresidenta, segundo vicepresidente, secretarías propietarios y suplentes de la Mesa Directiva, que presidirá y Coordinará los Trabajos Legislativos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo del primero de septiembre de 2026 al 31 de agosto del 2027, que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

Las diputadas y los diputados:

¡Si protesto!

El Presidente:

Si así no lo hicieren que el pueblo de Guerrero se los demande, muchas felicidades diputadas y diputados.

INFORMES

INFORME DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día “Informes” se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas y diputados se les solicita ocupar sus curules, por favor

El Presidente

Compañeras diputadas, diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en mi carácter de presidente de la Mesa Directiva doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y presento a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del primero de marzo al 15 de junio de 2026 bajo los siguientes rubros

SESIONES: Se celebraron 29 sesiones ordinarias.

TURNOS: se turnaron 319 asuntos a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, que se subdividen en los siguientes rubros

1.- Iniciativas:

a) Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presentaron 6 minutas en total: 2 presentadas por la Cámara de Senadores y 4 presentadas por la Cámara de Diputados, ambas del Congreso de la Unión.

b) Reformas o adiciones a la Constitución Política Local se presentaron dieciséis en total: dos por la titular del Poder Ejecutivo y catorce por integrantes de este Órgano Legislativo

c) Iniciativas de Ley: Se presentaron ocho en total dos por la titular del Poder Ejecutivo y 6 por integrantes de este Órgano Legislativo

d) Reformas a Leyes y Códigos; se recibieron 191 en total: 5 presentadas por la titular del Poder Ejecutivo 186 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo engrosadas en 152 turnos.

e) De decretos diversos: Se recibieron 5 en total presentados por el Poder Ejecutivo y 3 presentados por integrantes de este Órgano Legislativo.

2.- Asuntos enviados por otras Legislaturas: se recibieron 10 en total 6 acuerdos, 3 puntos de acuerdos y un compendio de iniciativas.

3.-Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado: se recibieron 2

4.- Asuntos enviados por este Órgano Legislativo; se enviaron 8.

5.- Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos; se recibieron 9.

6.- Asuntos enviados por diversas dependencias; se recibieron 21 solicitudes, se recibieron 2 de creación de nuevos Municipios.

7.- Propuestas de punto de acuerdo presentadas por este punto de acuerdo presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo que fueron turnadas a comisiones para su análisis en este rubro se turnaron 79 propuestas.

Leyes aprobadas; en este rubro se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

4.- Decretos aprobados: se aprobaron 65 en los que destacan reformas a diversas Leyes o códigos del Estado de Guerrero, la aprobación de diversas minutas enviadas por las Cámaras de Senadores y diputados del Congreso de la Unión, juicios de funciones docentes y edilicias

Acuerdos aprobados: En este apartado se emitieron 59 acuerdos entre los que destacan, por el que se exhorta diversas dependencias de los tres niveles de Gobierno, por el que se declaran válidas las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la aprobación para la realización de parlamentos infantil, juvenil y estudiantil.

Asuntos hechos del conocimiento del Pleno destacan los siguientes asuntos; la presentación de los informes trimestrales por las Comisiones y los Comités, la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones las cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Cuarta Legislatura y les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia emitida por parte de la Mesa Directiva, como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de las Comisiones respectivas, así mismo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de los mismos.

Diputadas y diputados que conforman este Honorable Congreso, la Mesa Directiva ejerció sus atribuciones con responsabilidad institucional, estricto apego a la legalidad, respeto a la pluralidad y procurando el equilibrio que ha distinguido a esta Legislatura, lo que permitió garantizar el desarrollo ordenado y productivo de los trabajos legislativos, con civilidad política en beneficio del pueblo de Guerrero.

Expreso mi reconocimiento a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por su responsabilidad y su contribución permanente a los trabajos de este Congreso, así como el equipo técnico y administrativo que conforma esta Honorable Institución, esta Mesa Directiva seguirá haciendo su mejor esfuerzo para poder desempeñar esta encomienda con responsabilidad, imparcialidad y respeto a la pluralidad política.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados

Versión Íntegra

Informe que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura;

En mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y presento a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 01 de marzo al 15 de junio del 2026, bajo los siguientes rubros:

1.- SESIONES.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, celebró 29 sesiones ordinarias, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los siguientes asuntos.

2.- TURNOS.

Se turnaron 319 asuntos a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, y se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativas.

a. De reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Se presentaron 6 en total, 2 presentas por la Cámara de Senadores y 4 por la Cámara de Diputados, ambas del Congreso de la Unión, (Minutas).

b. De reformas o adiciones a la Constitución Política Local.- Se presentaron 16 en total, 2 por la titular del Poder Ejecutivo y 14 por integrantes de este Órgano Legislativo.

c. De Ley.- Se presentaron 8 en total, 2 por la Titular del Poder Ejecutivo, 6 por integrantes de este Órgano Legislativo:

EJECUTIVO:

- Ley de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

LEGISLATIVO:

- Ley de Imagen Institucional del Estado de Guerrero.

- Ley de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Ley para el Reconocimiento, Fortalecimiento y Ejercicio de la Partería en el Estado de Guerrero.

- Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Guerrero.

- Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza en el Estado de Guerrero.

d. De Reformas a Leyes o Códigos.- Se recibieron 193 en total, 5 presentadas por la Titular del Poder Ejecutivo y 188 presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, **engrosadas en 152 turnos**, quedando de la siguiente forma

- Ley de Migración.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley Federal del Trabajo.

- Ley del Seguro Social.

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional.

- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

- Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

- 19 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

- Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

- 16 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

- 2 a la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.

- 3 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

- 3 a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

- Ley Número 260 para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero.

- Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266.

- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280.

- 3 a la Ley Número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

- Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434.

- 2 a la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- 3 a la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457

- 7 a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

- 3 a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- 13 a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

- Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.

- Ley Número 487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero.

- Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero.

- Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

- Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

- Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500.

- 8 a la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573.

- 3 a la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

- Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- 5 a la Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero.

- Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

- 9 a la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

- 4 a la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

- Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.

- 9 a la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

- 3 a la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero.

- Ley Número 845 de Cambio Climático del Estado de Guerrero.

- Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero.

- Ley Número 851 de Amnistía del Estado de Guerrero.

- Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

- 4 a la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

- 2 a la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

- 6 a la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

- 10 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364.

▪ 5 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

e. De Decreto. Se recibieron 5 en total, 2 presentados por la Titular del Poder Ejecutivo y 3 presentados por integrantes de este Órgano Legislativo, siendo las siguientes:

EJECUTIVO:

- Ley Por el que se autoriza a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple el bien inmueble propiedad del Estado de Guerrero denominado "Fracción remanente I del Predio Tepango" a favor del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

- Por el que se autoriza a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple, dos inmuebles propiedad del Estado de Guerrero, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (Imss-Bienestar).

LEGISLATIVO:

- Por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, Consejo Estatal del Mango (CEMANGO).

- Por el que se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número 217 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero.

- Por el que se expide el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al interior del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas.

Se recibieron 10 en total; 6 Acuerdos, 3 Puntos de Acuerdo y 1 compendio de iniciativas, en relación a los siguientes temas:

- Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con el cual hace del conocimiento del Acuerdo por medio del cual se emite pronunciamiento de solidaridad con el pueblo de Cuba, ante la crisis humanitaria derivada de las sanciones energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos de América

- Congreso del Estado de Jalisco, con el cual hace del conocimiento del Acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales del país, tengan a bien, emprender las acciones legislativas necesarias, a efecto de sus respectivas dependencias estatales encargadas de los servicios periciales y/o servicios médicos forenses, suscriban convenios de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad, de contribuir a la rápida identificación de cuerpos de personas fallecidas y localización de sus respectivos familiares.

- Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con el cual remite copia certificada de la convocatoria pública para la celebración del VIII Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia" 2026.

- Congreso del Estado de Baja California, por el que remite el Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las treinta y dos entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que, impulsen las reformas conducentes a sus constituciones locales y legislaciones electorales, a efecto de que la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se sustente exclusivamente en la votación válida emitida en las urnas, eliminando la figura de candidatos de lista no sometidos al sufragio popular directo.

- Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que dé cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

- Honorable Congreso de San Luis Potosí, con el que remiten copia certificada del Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva ante la coordinación estatal del OPD Imss-Bienestar: la implementación de forma constante, permanente y generalizada de campañas de vacunación contra el sarampión; la instalación de módulos itinerantes de vacunación en lugares públicos con mayor afluencia en el estado. Solicitando su adhesión al mismo

- Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite el compendio de propuestas de reforma a la constitución y leyes locales.

- Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las entidades federativas y de la ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, armonicen sus marcos jurídicos locales y fortalezcan el registro nacional de obligaciones alimentarias, con el objeto de brindar la protección más amplia de los derechos alimentarios de las niñas, niños y adolescentes.

- Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los treinta y dos congresos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cumplimiento de los Artículos Transitorios del Decreto de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género y derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

- Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados y de la ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, realicen modificaciones legales y armonizaciones legislativas con el objeto de homologar sus sistemas normativos con las disposiciones contenidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

III. Asuntos enviados por el Poder Ejecutivo del Estado. Se recibieron 2, siendo los siguientes asuntos:

- Por el que remite los nombramientos como magistraturas provisionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Décimo Sexto Transitorio del Decreto Número 217.

- Por el que remite el nombramiento como magistratura provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

IV. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo. Se presentaron 8, siendo los siguientes:

- Acuerdo de trámite suscrito por las Comisiones Unidas de Atención a las Personas con Discapacidad y de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual se

determina remitir a la Junta de Coordinación Política, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 65 Bis y 65 Ter a la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para que sea consultada a las personas con discapacidad en el Estado.

- Oficio suscrito por el Auditor Superior del Estado de Guerrero, por medio del cual remite relatoría y propuestas derivadas del Tercer Encuentro Nacional por la Armonización Legislativa y el Fortalecimiento del Sistema de Fiscalización en México.

- Oficio suscrito por el titular del Órgano Interno de Control, por medio del cual remite el 6° Informe Semestral correspondiente al periodo del 10 de noviembre 2025 al 09 de mayo de 2026.

- Oficio signado por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el Informe de Observaciones y Recomendaciones emitido por la citada comisión, derivado del análisis del Informe General Ejecutivo y de la Evaluación del Desempeño Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

- Oficio signado por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el Informe General Ejecutivo Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

- Oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite 42 informes individuales de auditoría correspondiente al Tercer Bloque de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

- Oficio signado por la Presidenta de la Comisión de Salud, con el que hace del conocimiento sobre la aprobación del proyecto de protocolo de consulta a personas con la condición del espectro autista, así como el presupuesto y los requerimientos necesarios para llevar a cabo dicho proceso.

- Oficio signado por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del primer trimestre de 2026.

V. Asuntos enviados por los H. Ayuntamientos. Se recibieron 10, siendo los siguientes:

- 2 Solicitudes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Iguala de la Independencia y de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para la modificación de su respectiva Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

- 2 Solicitudes de licencia al cargo y funciones de Regidor de los Municipios de Benito Juárez y Petatlán, Guerrero.

- Solicitud de reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

- Oficio signado por la presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Vigas, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de una regidora.

- Solicitud del Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que sea integrado en el Calendario Cívico, el natalicio de Fernando Rosas Solís.

- Solicitud de la Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para la celebración del convenio con la Comisión Federal de Electricidad.

- Solicitud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para la donación de un bien inmueble.

- Solicitud de toma de protesta de un regidor suplente del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

VI. Asuntos enviados por diversas dependencias.

Se recibieron los siguientes asuntos, engrosados en 21 turnos:

- Oficio signado por el encargado de despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el cual hace del conocimiento de la recepción de la acción de inconstitucionalidad 28/2026, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita la invalidez de disposiciones contenidas en las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 de varios municipios del Estado de Guerrero, así como de la Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero, específicamente artículos y fracciones que establecen cobros por certificación de documentos y por búsqueda de información en archivos administrativos o catastrales, fijando tarifas expresadas en unidades de medida y actualización (UMA).

- Oficio suscrito por el encargado de despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que notifica las controversias constitucionales con número de expedientes 103/2026, 104/2026, 122/2026, 123/2026, 124/2026, 144/2026, 147/2026, 153/2026, 161/2026, 162/2026, 166/2026, 194/2026, 201/2026, 222/2026, 224/2026, 106/2026, 156/2026, 159/2026, 160/2026, 165/2026, 188/2026, 200/2026, 220/2026, 223/2026, 115/2026, 143/2026, 157/2026, 168/2026, 190/2026, 154/2026, 169/2026, 187/2026, 196/2026, 206/2026, 214/2026, 219/2026, 221/2026, 164/2026, 192/2026, 193/2026, 202/2026, 203/2026, 107/2026, 131/2026, 197/2026 y 218/2026, tramitadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovidas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

- Oficio signado por el encargado de despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que hace del conocimiento de la recepción de los puntos resolutivos de la acción de inconstitucionalidad 98/2025 y su acumulada 106/2025, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- Oficio signado por el encargado de despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que hace del conocimiento de la sentencia que recae a la controversia constitucional 29/2025 promovida por el Ejecutivo Federal, solicitando la invalidez del artículo 31 y numeral 50 de la Ley Número 073 de Ingresos para el Municipio de Iguala del Estado de Guerrero.

- Oficio signado por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que remiten el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo 2026.

- Oficio signado por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por el que hace del conocimiento de los Acuerdos 036/SE/18-05-2026 y 037/SE/18-05-2026, aprobados por el Consejo General del citado Organismo Electoral para la designación de la representación de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales.

- Solicitud de declaración de procedencia presentada por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado, derivado de la carpeta de investigación 12020950200025300524.

- Oficio signado por el fiscal general del Estado, mediante el cual somete a consideración de esta Soberanía el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, solicitando, de considerarlo procedente, otorgue el Visto Bueno.

- Oficio suscrito por la presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades 2025.

- Oficio suscrito por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 010/SO/26-02-2026 y su anexo respectivo, por el que se aprueba el informe y se validan los resultados de la consulta previa, libre e informada realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Oficio signado por la titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el que remite el Informe Anual de Resultados de Gestión del periodo comprendido del 11 de mayo de 2025 al 11 de mayo de 2026.

- Oficio suscrito por el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por el que informa que con fecha 24 de febrero del año en curso el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Congreso, el Acuerdo de fecha 18 de febrero del año en curso, el juicio de amparo 215/2022, en contra del Decreto Número 216.

- Oficio signado por el director general de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero, con el cual solicita apoyo de esta Soberanía a efecto de llevar a cabo el XVIII Parlamento Estudiantil “Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad”, a celebrarse el 18 de junio del año en curso.

- Oficio signado por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el acuerdo 009/SO/26-02-2026 por el que se aprueba la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025.

- Oficio signado por el encargado de despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el cual hace del conocimiento de la sentencia dictada en la controversia constitucional 173/2025, promovida por el Ejecutivo Federal, solicitando la invalidez en relación al Decreto Número 226 por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Número 499, en su artículo 191, para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Oficio suscrito por el coordinador auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual informa sobre la no aceptación de la recomendación 001/2026 por parte de la Fiscalía General del Estado.

VII. Solicitudes: Se recibieron 2, de creación de nuevos municipios: Zacualpan y Pueblo Hidalgo:

VIII. Propuestas de Punto de Acuerdo presentadas por integrantes de este Órgano Legislativo que fueron turnadas a Comisiones o Comités para su análisis. En este rubro se turnaron 79 propuestas.

3.- LEYES APROBADAS.

En este rubro se expidió la Ley de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

4.- DECRETOS APROBADOS.

Se aprobaron 65, clasificados de la siguiente manera:

- 34 por el que se reforman diversas Leyes o Códigos del Estado de Guerrero.

- 8 Por el que se emite juicio a favor para desempeñar funciones docentes y edilicias: 1 Sindica del Municipio de Santa Cruz del Rincón; 1 Regidora del Municipio de Zihuatanejo de Azueta y 6 Regidores de los Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Luis Acatlán, Tecoaapa, Teloloapan y Olinalá.

- 6 Por medio del cual se aprueban las minutas con proyecto de decreto que reforman, adicionan o derogan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en diversas materias.

- 5 Por el que se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo y a diversos Ayuntamientos a dar en donación bienes inmuebles de su propiedad.

- 3 Por el que se declara improcedente la denuncia de juicio de responsabilidad política.

- 3 Por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia al cargo y funciones de Regidor de los Municipios de Leonardo Bravo, Benito Juárez y Petatlán.

- Por el que se emite juicio a favor para desempeñar funciones edilicias y en el área de la salud, 1 Sindica del Municipio de Taxco de Alarcón.

- Por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de Regidora del Municipio de Las Vigas.

- Por medio del cual se reincorpora al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Leonardo Bravo.

- Por el que se corrige la denominación y el Artículo Primero del Decreto Número 870 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación pura, gratuita y simple de tres bienes inmuebles.

- Por el que se deja sin efectos el Decreto Número 216, por el que se emite juicio en contra del Ciudadano Manuel Bustamante Blas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

- Por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga Visto Bueno a favor del nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero.

5.- ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron 59 Acuerdos Parlamentarios.

- 51 Exhortos a diversas dependencias de los Tres Niveles de Gobierno.

- 4 por el que se declaran validadas las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Parlamentos: Infantil, Estudiantil y Juvenil.

- Instalación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional con el objeto de analizar la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Asuntos hechos del conocimiento del Pleno.-
Destacan los siguientes asuntos, la aprobación de

licencia y reincorporación de la Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz y el Diputado Alejandro Bravo Abarca, la reincorporación de la Diputada Rebeca Núñez Martín del Campo, la presentación de los Informes Trimestrales por las Comisiones y Comités, y la presentación de acuerdos de descarga de las Comisiones, los cuales fueron enviados al archivo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Asimismo, se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser de su facultad el conocimiento de estos.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades Municipales, Estatales, Federales y Legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los Acuerdos Parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Diputadas y diputados que conforman este Honorable Congreso, la Mesa Directiva ejerció sus atribuciones con responsabilidad institucional, estricto apego a la legalidad, respeto a la pluralidad y procurando el equilibrio que ha distinguido a esta Legislatura, lo que permitió garantizar el desarrollo ordenado y productivo de los trabajos legislativos, con civilidad política en beneficio del pueblo de Guerrero.

Expreso mi reconocimiento a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por su responsabilidad y su contribución permanente a los trabajos de este Congreso, así como el equipo técnico y administrativo que conforma esta Honorable Institución, esta Mesa Directiva seguirá haciendo su mejor esfuerzo para poder desempeñar esta encomienda con responsabilidad, imparcialidad y respeto a la pluralidad política.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

Atentamente

**El Presidente de la Mesa Directiva
Diputado Alejandro Carabias Icaza**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de junio de 2026.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente (A las 23:54 Horas)**

Bien, en desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, Inciso “a” solicito a las diputadas y diputados así como al público asistente ponerse de pie; siendo las 23 horas con 54 minutos del día miércoles 10 de junio 2026 declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así mismo se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, de manera inmediata para celebrar sesión de Instalación del Segundo Periodo de Receso.

JUNTA DE COORDINACION POLITICA**DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA
MORENA****DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI****DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI
PVEM****DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD****DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT****DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC****DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN****Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos****Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019